

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA			
Orden de 10 de junio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnica Urbana Andaluza, SA, encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	6.169	Decreto 43/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.170
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	
Decreto 42/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.170	Orden de 31 de mayo de 1996, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza para la temporada 1996/97 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	6.170

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	
Decreto 282/1996, de 11 de junio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación y Fondos Comunitarios.	6.173	Decreto 285/1996, de 11 de junio, por el que se nombra a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix, como Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.	6.173
Decreto 283/1996, de 11 de junio, por el que se nombra a don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación.	6.173	Decreto 286/1996, de 11 de junio, por el que se dispone el cese de don Jacinto Mena Hombrado, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga.	6.173
Decreto 284/1996, de 11 de junio, por el que se nombra a don Antonio Avila Cano, como Director General de Fondos Europeos.	6.173		

Decreto 287/1996, de 11 de junio, por el que se dispone el cese de doña Ana Gómez Gómez, como Delegada Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Málaga.

6.173

Decreto 288/1996, de 11 de junio, por el que se nombra a don Jacinto Mena Hombrado, Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

6.174

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 4 de junio de 1996, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, convocado por Orden que se cita.

6.174

Orden de 7 de junio de 1996, por la que se establece el calendario para la realización de la adscripción de los Maestros, las Zonas Reducidas de Transformación y los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.176

Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1996, por la que se hace pública la composición de diversas comisiones de plazas de Cuerpos Docentes.

6.176

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

6.176

Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1996, por la que se hace pública la composición de comisiones a plazas de Cuerpos Docentes.

6.177

Resolución de 20 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

6.177

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

6.179

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

6.180

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

6.181

Resolución de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/96, Sevilla, Sección Primera.

6.181

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/96, Sevilla, Sección Primera.

6.181

Resolución de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/96, Sevilla, Sección Primera.

6.182

Resolución de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/96, Sevilla, Sección Primera.

6.181

Resolución de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 303/96, Sevilla, Sección Primera.

6.182

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Aldevi, de la provincia de Granada. 6.182

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita. 6.185

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales. 6.187

Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigrantes e inmigrantes. 6.187

Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos caducidades de expedientes que se citan. 6.187

Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan. 6.188

Resolución de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las cuatro subvenciones que se citan. 6.188

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan. 6.188

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de la subestación Carboneras, situada en el término municipal de Carboneras (Almería). 6.188

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de instalación de una línea subterránea de 132 KV, de conexión entre la central Térmica Litoral de Almería y la subestación Carboneras, en el término municipal de Carboneras (Almería). 6.189

Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la de 6 de noviembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de denominación de las aguas procedentes del manantial de San Vicente, del término de Lanjarón (Granada). 6.190

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial. 6.190

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana Andaluza. 6.190

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 6.191

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996. 6.192

Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996. 6.192

Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 6.192

Resolución de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 6.193

Resolución de 10 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 6.193

Resolución de 10 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles. 6.193

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 10 de mayo de 1996, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla). 6.193

Orden de 23 de mayo de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa Promociones y Obras Vélez, SL, para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Vélez Málaga (Málaga), al amparo del Decreto que se cita. 6.194

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hace pública la subvención específica por razón del objeto que se cita. 6.194

Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino, Bovino y Caprino denominada Sierra de Yeguas que comprende los municipios que se citan.

6.194

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino/Caprino denominada El Saliente que comprende los municipios que se citan.

6.195

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 30 de abril de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Inmaculada Concepción, de Palma del Río (Córdoba).

6.195

Orden de 30 de abril de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Nuestra Señora de las Angustias, de Priego de Córdoba (Córdoba).

6.196

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Superiores de Arte Dramático de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97.

6.197

Resolución de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1996/97.

6.202

Resolución de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97.

6.208

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de mayo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 816/96, interpuesto por Acer, Jardines de Sevilla, SL ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.213

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto sobre cédula de notificación. (Ejecutivo Póliza 00770/1995 3.º). (PP. 1975/96).

6.214

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2060/96).

6.214

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 4 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2078/96).

6.215

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica, declarado de urgencia. (PD. 2079/96).

6.215

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de mayo de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios. (PD. 2084/96).

6.216

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

6.216

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

6.217

Resolución de 11 de junio de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia. (PD. 2085/96). 6.217

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 5/96 CAC). (PD. 2066/96). 6.218

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 6/96 CAC). (PD. 2067/96). 6.218

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 7/96 CAC). (PD. 2068/96). 6.218

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 8/96 CAC). (PD. 2069/96). 6.219

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 9/96 CAC). (PD. 2070/96). 6.219

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2071/96). 6.219

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso mediante procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 2072/96). 6.220

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se revocan los actos administrativos recaídos en los expedientes de contratación por el procedimiento abierto, forma concurso, de consultoría y asistencia del personal de oficinas gestoras de rehabilitación. 6.220

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (SC.6/96). (PD. 2077/96). 6.221

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2099/96). 6.222

Resolución de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2102/96). 6.222

Corrección de errata a la Resolución de 17 de mayo 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1906/96). (BOJA núm. 64, de 4.6.96). 6.223

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto, y la forma de concurso, del contrato de obras que se indica. 6.223

Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto, y la forma de concurso, del contrato de obras que se indica. 6.223

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 2073/96). 6.223

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta para la concesión por procedimiento abierto que se cita. (PP. 1969/96). 6.224

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-70/96/M). 6.224

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando trámite de audiencia concedido a don Moez Ben Mabrouk Chebichib. 6.225

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-46/96/M). 6.225

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-65/96/M). 6.226

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-32/96/M). 6.227

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/78/96 M). 6.227

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/76/96 M). 6.227

Anuncio de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/87/96 M). 6.228

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias. 6.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del servicio de inspección. 6.228

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 6.230

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 6.231

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 3 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 6.231

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.913/AT). (PP. 2045/96). 6.231

Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.841/AT). (PP. 2043/96). 6.232

Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.848/AT). (PP. 2044/96). 6.232

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural municipio de Martos (Jaén). (PP. 1541/96). 6.233

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de Linares (Jaén). (PP. 1542/96). 6.233

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1543/96). 6.233

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre autorización de instalaciones que se citan. (PP. 1751/96). 6.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1864/96). 6.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y aprobación del anteproyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 5915/AT). (PP. 2041/96). 6.234

Anuncio de la Junta Arbitral de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas. 6.234

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.235

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 6.235

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita. 6.235

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Autoempleo Individual a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 6.235

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo: Carretera C-335 PK 33 al 63 aproximadamente. Tramo Venta Baja-Alhama de Granada, clave IE-NP-151. 6.236

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 6.236

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. (2-SE-311). 6.238

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador núm. 175/95 en materia de Salud. 6.239

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 6.239

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 6.239

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre el expediente disciplinario que se cita. 6.239

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita. 6.240

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita. 6.240

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita. 6.240

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita. 6.240

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita. 6.241

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 6.241

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 6.241

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria. 6.241

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto. (PP. 1265/96). 6.241

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Anuncio sobre aprobación inicial de la unidad de ejecución núm. cincuenta, promovido por don Fernando García Ferrer. (PP. 1613/96). 6.242

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

Anuncio. (PP. 2082/96). 6.242

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 10 de junio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Técnica Urbana Andaluza, SA, encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. de Cádiz y los trabajadores de la empresa Técnica Urbana Andaluza, S.A. encargada de la limpieza pública de Vejer de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir del día 17 de junio de 1996, con carácter de indefinida

y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios

esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Técnica Urbana Andaluza, S.A. encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz) presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en el mencionado municipio colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto y a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa Técnica Urbana Andaluza, S.A. encargada de la limpieza pública en Vejer de la Frontera (Cádiz) que prestan sus servicios en el citado término municipal, convocada a partir del día 17 de junio de 1996 con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de Cádiz.

ANEXO

Un camión con su dotación de un conductor y un peón.

Un peón para la limpieza viaria.

Un encargado.

Los servicios concretos que deban realizarse serán establecidos a la Empresa concesionaria por el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 42/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

DECRETO 43/1996, de 30 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de Formación Profesional de Técnico Superior en Prótesis Dentales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de mayo de 1996, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza para la temporada 1996/97 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las condiciones de los ecosistemas andaluces, por fortuna y por efecto de las abundantes y beneficiosas precipitaciones a lo largo y ancho de nuestro territorio, han cambiado y el campo, por ejemplo, la campiña, las sierras, los olivares, encinares y alcornoques, tiene un aspecto desconocido tiempo ha.

La vegetación -cultivada y la espontánea- ha mejorado de modo sustancial. La fauna cinegética y silvestre tiene agua que corre por ríos y arroyos e inunda los humedales, y existe alimento abundante y refugio.

No obstante, aunque las condiciones sean favorables, el esfuerzo de conservación de las especies y del ecosistema donde se integran y asientan se debe mantener. Por ello, los períodos hábiles que se establecen son muy similares a los del pasado, con escasas y pequeñas diferencias. Se subraya el retraso del período hábil de la caza del conejo en verano, en función de las condiciones climáticas reseñadas, justo para respetar el período de reproducción.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con las competencias que le han sido atribuidas por el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 28 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, todos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza y el Andaluz de Caza, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º.- Conejo

El período hábil de los terrenos sometidos a régimen cinegético especial será, para toda Andalucía, salvo las excepciones que se recogen en el párrafo siguiente, del 13 de julio al 11 de agosto y del 12 de octubre al 8 de diciembre.

Se veda la caza del conejo, desde el 13 de julio al 11 de agosto, en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial, en los acotados ubicados total o mayoritariamente en los municipios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.

El período hábil en los terrenos libres para toda Andalucía será desde el 12 de octubre al 8 de diciembre

Artículo 2º.- Media veda para la caza de codorniz, tórtola, paloma torcaz y córvidos

El periodo hábil será desde el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo II de la presente Orden, donde será desde el 31 de agosto al 15 de septiembre.

Artículo 3º.- Paloma torcaz

El periodo hábil será desde el 12 de octubre hasta el 15 de febrero y, a partir del 23 de diciembre, sólo en puesto fijo.

Artículo 4º.- Zorzal

El periodo hábil será desde el 15 de noviembre hasta el 15 de febrero para toda Andalucía, excepto Cádiz, donde será del 12 de octubre al 2 de febrero. Y, en todos los casos, sólo en puesto fijo, a partir del 23 de diciembre.

Si concurren circunstancias excepcionales de orden meteorológico o biológico, la Presidencia de la A.M.A., mediante Resolución que se deberá publicar con una semana de antelación, podrá interrumpir el periodo hábil a partir del 1 de febrero.

Artículo 5º.- Aves Acuáticas

El periodo hábil será desde el 12 de octubre hasta el 31 de enero, excepto en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa, Lebrija y Villafraanca del Guadalquivir (Sevilla), donde será desde el 9 de noviembre hasta el 26 de enero.

Si concurren circunstancias excepcionales de tipo climatológico en dicha zona, la Presidencia de la A.M.A., mediante Resolución, que se publicará con una semana de antelación, podrá modificar en cualquier momento el periodo hábil, a propuesta de una comisión constituida por representantes de la A.M.A., C.S.I.C., del Parque Nacional de Doñana, y representantes de los cazadores y de las organizaciones dedicadas a la conservación de la naturaleza.

Artículo 6º.- Perdiz, liebre y resto de especies de caza menor

El periodo hábil será desde el 12 de octubre hasta el 22 de diciembre. La perdiz, en oja, se prorrogará hasta el 31 de diciembre en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial, que tengan autorizada y aprobada esta modalidad en su plan técnico de caza.

En los terrenos acotados podrán seguirse corriendo liebres con galgos atraillados hasta el 31 de enero, siempre que esta modalidad de caza esté autorizada expresamente en el plan técnico de caza, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación deportiva a tal efecto. No podrán portarse armas de fuego, y sólo se permite la suelta de dos galgos por liebre.

Artículo 7º.- Caza mayor

El periodo hábil para las diversas especies será:

1. Ciervo, gamo, muflón y arnú

Desde el 12 de octubre hasta el 18 de febrero.

2. Jabalí

Desde el 12 de octubre hasta el 23 de febrero y, en los cotos de caza menor que tengan autorizada esta especie en su plan técnico, a partir del 23 de diciembre sólo en batidas expresamente autorizadas.

3. Corzo

Se veda su caza en Andalucía, salvo en los siguientes terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Reservas Nacionales y cotos privados donde se haya aprobado el aprovechamiento cinegético de esta especie en el plan anual de aprovechamiento o en el técnico de caza respectivamente.

El periodo hábil será desde el 8 de marzo hasta el 25 de mayo y sólo podrán practicarse las modalidades aprobadas en los en los citados planes.

4. Cabra montés

En las Reservas y Cotos Nacionales y en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o libres, donde expresamente se autorice, el periodo hábil será el que se fije en el correspondiente plan anual de aprovechamiento.

En los cotos privados en los que se apruebe su caza, de acuerdo con el plan técnico, el periodo hábil será desde el 12 de octubre hasta el 31 de enero.

Artículo 8º.- Perdiz roja con reclamo macho

Los periodos hábiles serán:

Almería y Granada

Zona baja: 5 de enero a 15 de febrero
Zona alta: 16 de febrero a 29 de marzo

Cádiz

Zona única: 11 de enero a 21 de febrero

Córdoba

Zona baja: 19 de enero a 1 de marzo
Zona alta: 26 de enero a 8 de marzo

Huelva

Zona única: 12 de enero a 22 de febrero

J León

Zona baja: 19 de enero a 1 de marzo
Zona alta: 16 de febrero a 29 de marzo

Málaga

Zona única: 19 de enero a 1 de marzo

Sevilla

Zona baja: 13 de enero a 23 de febrero
Zona alta: 20 de enero a 2 de marzo

La delimitación de zonas se recoge en el Anexo III de la presente Orden.

Artículo 9º.- Días hábiles de caza

En los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o libres, dentro del periodo hábil establecido para las distintas especies, sólo serán hábiles los sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, excepto para la media veda en la zona costera de Cádiz, donde serán hábiles todos los días, y para la perdiz con reclamo, que serán hábiles de jueves a domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

En los terrenos cinegéticos en régimen especial o acotados, serán hábiles todos los días de la semana, excepto para los siguientes casos:

- Conejo (artículo 1º): sólo sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, durante el periodo hábil de verano, donde esté permitida su caza.
- Media veda (artículo 2º): sólo sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, excepto en la zona costera de Cádiz, donde serán hábiles todos los días.
- Zorzal (artículo 4º): de jueves a domingos y festivos, de carácter nacional y autonómico.
- Aves acuáticas (artículo 5º): sólo sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, en la zona delimitada de Cádiz, Huelva y Sevilla.
- Se limita el ejercicio de la caza en la provincia de Málaga de jueves a domingos y festivos de carácter nacional y autonómico, para todas las especies. Y, en Almería, sólo sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico para todas las especies, excepto para la perdiz, con reclamo macho.

La fecha de inicio y final, en todos los casos, se incluyen en el periodo hábil.

Artículo 10º.- Cupo de capturas

El cupo de capturas individual máximo -por cazador y día-, en los terrenos de aprovechamiento común o libres, se fija en el Anexo IV para todo el periodo hábil.

En los terrenos sometidos a régimen cinegético especial o acotados, no se aplicará limitación del cupo de capturas, que se ha de realizar de acuerdo con el plan técnico de caza aprobado, salvo en los siguientes casos:

- Tórtola y codorniz: se establece un cupo total -la suma de ambas especies- de 15 piezas por cazador y día. Dicha cifra se podrá superar si, antes del 1 de agosto, el titular del coto comunica a la Delegación Provincial de Medio Ambiente los días y lugares de caza de dichas especies, y justifica las razones para superar dicho cupo. En todo caso, las capturas totales no podrán superar las del plan técnico de caza aprobado.
- Aves acuáticas en los términos municipales de las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla que fija el artículo 5º: se establece un cupo de diez ánsares o su equivalente, que se fija en dos unidades de otras especies acuáticas por ánsar, admitiéndose cualquier combinación que respete el límite máximo y la equivalencia fijados.

Los titulares de los cotos, antes del 12 de octubre, podrán optar por la limitación anterior, de acuerdo con su plan técnico de caza, solicitar una cuota de capturas para todo el coto, especificando el número de cacerías organizadas y de cazadores por cacería.

Las solicitudes se evaluarán globalmente por la comisión a la que alude el artículo 5º, y en su caso, serán aprobadas por el Director General de Gestión del Medio Natural.

Artículo 11º.- Zona de campeo de perros de caza

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente podrán autorizar zonas de campeo solamente sobre terrenos que formen parte de un coto de caza, previa autorización del propietario del terreno, no pudiendo estar situadas en zonas de cría o nidificación de las especies de fauna silvestre. La máxima superficie que se autorizará será de diez hectáreas.

No se podrán utilizar armas de fuego ni codornices o faisanes. Se señalarán, en todo su perímetro, con carteles de 33 x 50 cm, situados a una distancia máxima de 50 m y que, en cualquier caso sean visibles los dos contiguos de cada uno de ellos, y a una altura comprendida entre 1,5 y 2,5 m. Dichos carteles deberán llevar la siguiente inscripción: "Zona de campeo de perros de caza".

DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1.c) del vigente Reglamento de Caza, la presente Orden deberá ser publicada en el Boletín Oficial de cada provincia en un plazo no superior a quince días, contados a partir del de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Quedan vigentes las Órdenes de 16 de mayo de 1994 de la Consejería de Agricultura y Pesca y la de 23 de agosto de 1994 y 9 de mayo de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan limitaciones y excepciones de carácter provincial y permanente para el ejercicio de la caza en Andalucía.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

TERMINOS MUNICIPALES DONDE SE VEDA LA CAZA DEL CONEJO DESDE EL 13 DE JULIO AL 11 DE AGOSTO, EN LOS ACOTADOS UBICADOS TOTAL O MAYORITARIAMENTE EN ELLOS.

Huelva

Alájar, Almonaster la Real, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Cañaveral de León, Campofrío, Castaño del Robledo, Corteconcepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, El Campillo, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, La Granada de Riotinto, La Nava, Linares de la Sierra, Los Marinés, Minas de Riotinto, Nerva, Puertomoral, Santa Ana la Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco, Valverde del Camino, Zúñiga.

ANEXO II

DELIMITACIÓN DE LA ZONA COSTERA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA EL PERÍODO DE MEDIA VEDA

Zona costera: Términos municipales de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera, Barbate, Tarifa, Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios y San Roque.

ANEXO III

DELIMITACIONES PROVINCIALES DE LAS ZONAS ALTA Y BAJA PARA LA CAZA DE LA PERDIZ CON RECLAMO MACHO

Almería

La delimitación de las zonas altas y bajas en esta provincia la determinan los 600 metros de altitud, con una margen de 100 metros, y considerando la dificultad de localización de dicha cota altimétrica, con el margen previsto, se relacionan puntos orientativos por los que delimitan ambas zonas:

Puerto de Alcolea con el límite de provincias; empalme de la Carretera Comarcal 331 con la Carretera de Castala; Barrio Bajo de Castala; Ermita de Nuestra Señora de Gador; Barrada de Calín; Cerro de las Moreras; Empalme de Félix; Pueblo de Enix; Pueblo de Alhama; Carretera Comarcal 332; Pueblo de Padules; Pueblo de Canjáyar; curso arriba del río Nacimiento hasta el pueblo del mismo nombre; Pueblo de Alboloduy; Alcubillas Bajas; Venta los Nudos; Venta Carlota; Pueblo de Ulella del Campo; Barrada del Puntal; Barrada del Pilar; Barrada El Chive; Barrada El Campico; Barrada El Marchal; Pueblo de Lubrin; Cortijada de los Dioses; Cortijada de Fuentebianquilla; Cortijada Los Molinos; Cortijada Los Utreras; Pueblo de Lijar; Pueblo de Macael; Pueblo de Purchena; Pueblo de Armuña del Almanzora; Barrada de Agua Nueva; Pueblo de

Partaloa; Cortijada Llano de los Espinos; Cortijada Los Marcelinos; Barrada Los Mudos; Barrada La Hoya y Barrada Goña.

Los enclaves de Sierra Alhama y Sierra Cabrera tienen como puntos orientativos los siguientes:

Sierra Alhama: Pueblo de Lucainena de las Torres; Barrada del Huebro; Barrada, La Atalaya, Barrada Marchante, Barrada Los Relacos.

Sierra Cabrera: Barrada de las Adelfas; Barrada de Los Moralejos, Barrada La Carrasca.

Córdoba

Zona Alta: Desde la margen derecha del río Guadalquivir, hasta el límite norte de la provincia y comarca penibética (términos municipales de Almedinilla, Carcabuey, Doña Mencía, Fuente Tojar, Iznájar, Luque, Priego, Rute, Zuheros y los terrenos que perteneciendo al término municipal de Cabra están incluidos en el Parque Natural de la Sierra Subbética.

Zona Baja: El resto de la provincia.

Granada

Zona Baja: Comprende los términos municipales de Albondón, Albuñol, Almuñecar, Chimeneas, Cijuela, Escúzar, Las Gabias, Guajar Alto, Guajar Faragüit, Guajar Fondón, Los Gualchos, Huéscar, Iznájar, Jete, Láchar, Lantegí, Lújar, Moraleda de Zafayona, Molvízar, Motril, Otívar, El Pinar, Polopos, Rubite, Salar, Saibona, Santa Fé, Sorvilán, Ugíjar, Velez de Benaudalla, Ventas de Huelma y Villanueva de Mesía.

Zona Alta: Resto de provincia.

Jaén

Zona Alta: Los términos municipales que integran la zona alta serían: Albánchez de Úbeda, Alcalá la Real, Alcaudete, Aldequemada, Baños de la Encina, Bedmar, Belmez de la Moraleda, Benatae, Cabra del Santo Cristo, Cambil, Campillo de Arenas, Carheles, Castillo de Locubín, Frailes, Génave, Hinojares, Hornos de Segura, Huelma, Huesa, La Iruela, Larva, Montizón, Noalejo, Orcera, Pozo Alcón, La Puerta de Segura, Santa Elena, Santiago-Pontones, Segura de la Sierra, Siles, Solera, Torres de Albánchez, Valdepeñas de Jaén, Los Villares, Villarrodrigo, quedando igualmente incluido el Coto Nacional de Cazorla y Segura.

Zona Baja: Estaría integrada por el resto de los municipios de la provincia.

Sevilla

Zona Baja: La situada al Sur de la línea definida de Este a Oeste, a través de la provincia, por el río Guadalquivir y la autopista Sevilla-Huelva.

Zona Alta: La situada al Norte de la mencionada línea.

ANEXO IV**CUPO DE CAPTURAS (TERRENOS LIBRES)**

Conejo	3
Liebre	2
Tórtola y codorniz	8
Palomas	4
Zorzales	10
Aves Acuáticas (*)	10
Perdiz en mano	3
Perdiz con reclamo	2

(*) Diez ánsares o su equivalente, que se fija en dos unidades de otras especies acuáticas por ánsar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 282/1996, de 11 de junio, por el que se dispone el cese, por pase a otro destino, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación y Fondos Comunitarios.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1996.

Vengo en disponer el cese, por pase a otro destino, de don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación y Fondos Comunitarios.

Sevilla, 11 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 283/1996, de 11 de junio, por el que se nombra a don Enrique Hernández Pavón, como Director General de Planificación.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1996.

Vengo en nombrar a don Enrique Hernández Pavón, Director General de Planificación.

Sevilla, 11 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 284/1996, de 11 de junio, por el que se nombra a don Antonio Avila Cano, como Director General de Fondos Europeos.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1996.

Vengo en nombrar a don Antonio Avila Cano, como Director General de Fondos Europeos.

Sevilla, 11 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

DECRETO 285/1996, de 11 de junio, por el que se nombra a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix, como Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1996,

Vengo en nombrar a doña Rosa Mar Prieto-Castro García-Alix, como Directora General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica de la Consejería de Trabajo e Industria.

Sevilla, 11 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 286/1996, de 11 de junio, por el que se dispone el cese de don Jacinto Mena Hombrado, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1996,

Vengo en disponer el cese de don Jacinto Mena Hombrado, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por pase a otro destino.

Sevilla, 11 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 287/1996, de 11 de junio, por el que se dispone el cese de doña Ana Gómez Gómez, como Delegada Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1996,

Vengo en disponer el cese de doña Ana Gómez Gómez, como Delegada Provincial de la Consejería de

Industria, Comercio y Turismo en Málaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

DECRETO 288/1996, de 11 de junio, por el que se nombra a don Jacinto Mena Hombrado, Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

En virtud de lo previsto en los artículos 26.13 y 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 11 de junio de 1996,

Vengo en nombrar a don Jacinto Mena Hombrado, como Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Málaga.

Sevilla, 11 de junio de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de junio de 1996, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, convocado por Orden que se cita.

Realizados los trámites previstos en las Bases Quinta, Sexta y Séptima de la Orden de 8 de febrero de 1996, por la que se convocaba el turno especial de concurso-oposición para la integración en el Cuerpo de Inspectores de Educación de los funcionarios docentes del Grupo B a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 2193/1995, de 28 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de la misma, procede la publicación de los seleccionados, que han superado las fases de concurso y de oposición, ordenados alfabéticamente.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1.º Hacer pública la lista de los aspirantes que han superado el citado concurso-oposición, ordenada alfabéticamente, según Anexo I a la presente Orden.

2.º Los funcionarios que han superado el concurso-oposición, estarán exentos de la fase de prácticas y que-

darán destinados en el puesto de trabajo de Inspección que venían desempeñando.

3.º Para determinar la antigüedad en el Cuerpo de Inspectores de Educación, a los aspirantes seleccionados se les reconocerá la fecha de su acceso como docentes a la función inspectora en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.º Se faculta a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para adoptar cuantas medidas e instrucciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

5.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR ORDEN DE 8 DE FEBRERO DE 1.996.

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
1	AGUILAR MARTÍNEZ, JOSÉ	25.904.423	APTO
2	BENÍTEZ HERRERA, ANTONIO JOSÉ	75.300.220	APTO

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
3	CALDERÓN NARANJO, CATALINA	29.239.658	APTO
4	CAMACHO GARCÍA, JOSÉ	29.699.860	APTO
5	CAPELLÁN DE TORO, LORENZO	24.134.469	APTO
6	CÁRAVE DÍAZ, GUILLERMO	27.725.617	APTO
7	CARRETERO GALÁN, JOSÉ EUGENIO	75.497.878	APTO
8	CASADO YENES, RAFAEL	7.749.094	APTO
9	DÍAZ MEDINA, RAFAEL	23.649.990	APTO
10	DOMENECH MARTÍNEZ, RAFAEL	24.995.073	APTO
11	ESPINOSA GUIADO, PILAR	29.727.363	APTO
12	FERNÁNDEZ MONTERO, MARÍA VICTORIA	8.212.149	APTO
13	FONTECHA GÓMEZ, MANUEL	25.841.401	APTO
14	GARRIDO RONCERO, MANUEL	74.955.575	APTO
15	GOMERA LÓPEZ, FRANCISCO ANTONIO	26.409.890	APTO
16	GÓMEZ MORIANA, MARIO	28.181.478	APTO
17	GONZÁLEZ VÁZQUEZ, GREGORIO	28.280.110	APTO
18	GONZÁLEZ VILLAR, PEDRO CRISTÓBAL	26.724.954	APTO
19	GRADO MATE, JESÚS BENEDICTO DE	3.256.175	APTO
20	GUERRERO OLID, PEDRO	25.905.740	APTO
21	JIMÉNEZ HIDALGO, EMILIO	30.939.876	APTO
22	LÓPEZ DOMÍNGUEZ, RAMÓN	45.019.785	APTO
23	MARÍN ROMÁN, SEBASTIÁN	26.419.286	APTO
24	MARTÍN ROGADO, AGUSTÍN	23.696.118	APTO
25	MARTÍNEZ URRUTIA, ANA MARÍA	27.219.476	APTO
26	MORENO LÓPEZ, JOAQUÍN	29.953.773	APTO
27	MORENO ROMERO, MANUEL	31.091.890	APTO
28	NIETO ORTÍZ, CARLOS	45.039.425	APTO
29	OLVERA LÓPEZ, FRANCISCO	24.287.386	APTO
30	ORDÓÑEZ LÓPEZ, MAGDALENA	23.386.512	APTO
31	ORELLANA FERNÁNDEZ, EDUARDO	27.155.376	APTO
32	PARRADO ROJAS, ANTONIA	29.999.542	APTO
33	POVEDA DÍAZ, FRANCISCO	7.778.951	APTO
34	PULIDO RECUENCO, ANGEL	4.494.108	APTO
35	QUESADA GARCÍA, ANTONIO LORENZO	24.079.329	APTO
36	REAL RODRÍGUEZ, ERNESTO	29.689.629	APTO
37	RIVAS MORALES, ANTONIO	26.129.413	APTO
38	RODRÍGUEZ MORENO, CÁNDIDO	30.117.761	APTO

Núm.	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CALIFICACIÓN
39	RUIZ HIDALGO, MARÍA DEL CARMEN	24.712.854	APTO
40	RUIZ PÉREZ, JULIO SALVADOR	25.281.819	APTO
41	SÁNCHEZ HERRERA, ANTONIO	24.058.460	APTO
42	SANTANDER DÍAZ, MANUEL	31.179.003	APTO
43	SERRANO ORTEGA, FRANCISCO	25.903.439	APTO
44	SERRANO SÁEZ, MARÍA TERESA	27.181.603	APTO
45	SOTO JIMÉNEZ, MANUEL	23.437.383	APTO
46	TORNERO PARRA, ANTONIO	25.906.802	APTO
47	TORO ARIZA, SALVADOR DE	30.775.756	APTO
48	TORO SORIANO, MANUELA	24.063.379	APTO
49	TORRONTERAS LORA, MANUEL	29.870.879	APTO
50	VALENCIA DÍAZ, MARGARITA	29.957.628	APTO

ORDEN de 7 de junio de 1996, por la que se establece el calendario para la realización de la adscripción de los Maestros, las Zonas Reducidas de Transformación y los puestos de trabajo del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, de Educación Infantil y de Educación Primaria, resultantes de la nueva ordenación del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ver esta Disposición en fascículos 2 de 3 y 3 de 3 de este mismo número

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1996, por la que se hace pública la composición de diversas comisiones de plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 28.3.96, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11.5.96, por la que se hace pública la composición de las comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes convocadas por Resolución de fecha 11.10.95, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el anexo, en las plazas de Profesores Titulares de Universidad, en la número 19, página 4.654 en la comisión titular, donde dice: «Presidenta: Doña Mariana Valderrama Bonnet, Catedrática de la Universidad de Granada», debe decir: «Presidente: Don Mariano Valderrama Bonnet, Catedrático de la Universidad de Granada», en las plazas de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, en la número 4, página 4.656/57 en la comisión suplente el Presidente y los Vocales son como sigue: Presidente: Don Rafael Herre-rías Ocete, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, Vocales: Don Enrique López Izquierdo Camino, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Vicente L. Secades Germán, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don José Lucio Arizaga López, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid».

Granada, 7 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las Comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de octubre de 1995 (BOJA 18.11.95), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 8 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de Conocimiento: QUÍMICA INORGÁNICA

Plaza Número: 39
COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ANDRÉS MATA ARJONA, PROFESOR EMERITO
UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL:
- JOSE ORIOL ROSELL ALFONSO, CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE BARCELONA
- ALFONSO POLO ORTIZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE LA RIOJA
- ESTHER DELGADO LAITA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
SECRETARIO:
- CARLOS MORENO CASTILLA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- ANTONIO NAVARRETE GUIJOSA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- PABLO ESPINET RUBIO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- VICTORINA GARCIA VILLASECA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE EL PAÍS VASCO
- BENIGNO MACIAS SANCHEZ, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:
- JOSE RIVERA UTRILLA, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de Conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Plaza Número: 5

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- JAIME VILA CASTELLAR, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JORGE GARCÉS FERRER, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- JUAN MARIA PRIETO LOBATO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- M. JOSE ESCARTIN CAPARROS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE

SECRETARIO:
- BLANCA GIRELA REJON, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- JUAN FCO. GODOY GARCIA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- MARTIN M. MOLINA SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- ANTONIO GUTIERREZ RESA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- JOSE LUIS MALAGON BERNAL, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:
- ROSARIO CONDE NEGÍAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de Conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Plaza Número: 6

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- ANDRÉS RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- MARTIN M. MOLINA SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- MARIA M. RED VEGA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
- ESTHER C. ESCODA PORQUERES, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

SECRETARIO:
- LOURDES MERINO RUIZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- ANGEL RODRIGUEZ GONZALEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL:
- JORGE GARCÉS FERRER, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- OREGORIA HERNÁNDEZ MARTÍN, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- M. AMPARO MARI POVEDA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

SECRETARIO:
- ROSARIO CONDE NEGÍAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Área de Conocimiento: TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES

Plaza Número: 7

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:
- LEONOR BUENDIA EISHAN, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:
- JORGE GARCÉS FERRER, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD DE VALENCIA
- HORTENSIA REDERO BELLIDO, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ALICANTE
- PALOMA ESCRIBA PEREZ, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

SECRETARIO:
- BLANCA GIRELA REJON, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:
- PUENSANTA HERNÁNDEZ PINA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD
UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL:
- MARTINA M. MOLINA SANCHEZ, CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
- ANA MARIA HERNÁNDEZ RICA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
- M. AMPARO MARTI TROTONDA, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA

SECRETARIO:
- ROSARIO CONDE NEGÍAS, PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la de 28 de marzo de 1996, por la que se hace pública la composición de comisiones a plazas de Cuerpos Docentes.

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de 28.3.96, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 11.5.96, por la que se hace pública la composición de las comisiones de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el apartado de plazas de Profesores Titulares de Universidad, en la número 29, página 4.655 en la comisión titular el vocal tercero, donde dice: Don Luis Jiménez Romero, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid, debe decir: «Don Luis Jiménez Moreno, Profesor Titular de la Universidad Complutense de Madrid».

Granada, 9 de mayo de 1996.- El Rector, Manuel Sáenz Lorite.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE núm. 209, de 1 de septiembre) y el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (BOE núm. 257, de 26 de octubre) y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que lo modifica (BOE núm. 165, de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/93, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería (BOJA núm. 72, de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la Universidad de Almería (BOJA núm. 16, de 28 de enero), Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primero. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; y en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado,

y se tramitarán independientemente para cada uno de los concursos convocados.

Segundo. Para ser admitidos a los concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Tercero. Deberán reunir, además, las siguientes condiciones específicas señaladas en los artículos 4.1 y 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso y que son:

Profesores Titulares de Escuela Universitaria: Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o en el caso de las Áreas de Conocimiento a que alude el artículo 35 de la L.R.U., Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Profesores Titulares de Universidad y Catedráticos de Escuelas Universitarias: Estar en posesión del título de Doctor.

Catedráticos de Universidad: Tener dicha condición, o bien la de Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria, en uno de ellos o entre ambos Cuerpos y titulación de Doctor. Igualmente, podrán participar en estos concursos aquellos Doctores que hayan sido eximidos del anterior requisito por el Consejo de Universidades, de conformidad con el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto de Reforma Universitaria.

Los aspirantes no pertenecientes a la Universidad de Almería, justificarán la antigüedad a la que hace referencia el punto anterior mediante Hoja de Servicios, expedida por la Universidad de procedencia.

Concurso de Méritos: Podrán participar en los concursos de méritos a los que alude el apartado 3 del artículo 39 de la Ley de Reforma Universitaria los Profesores del Cuerpo a que corresponda la plaza vacante.

Cuando la plaza convocada a concurso de méritos sea de Profesor Titular de Universidad o de Catedrático de Escuelas Universitarias podrán concurrir, indistintamente, Profesores de ambos Cuerpos. Asimismo, y para determinadas áreas de conocimiento, la Universidad podrá acordar si a estos concursos de méritos pueden presentarse Catedráticos numerarios de Bachillerato que estén en posesión del título de Doctor. A las plazas de Profesor Titular de Escuelas Universitarias convocadas a concurso de méritos podrán concurrir también los Catedráticos numerarios de Bachillerato.

Cuarto. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector-Presidente

de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo de Anexo II que se adjunta a la presente Resolución (artículo 3.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre). Las instancias serán facilitadas en el Servicio de Personal de la Universidad de Almería, sito en carretera de Sacramento s/n, La Cañada (Almería).

Los aspirantes deberán presentar junto con la anterior instancia documento acreditativo de su nacionalidad mediante la aportación de fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Asimismo deberán justificar la titulación requerida en cada caso mediante fotocopia compulsada o certificados originales; debiéndose observar, cuando proceda, lo preceptuado en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Unión Europea (BOE núm. 280, de 22 de noviembre), y demás normativa aplicable al caso.

La concurrencia de los requisitos generales, así como de las condiciones específicas para participar en el concurso, deberán estar referidas en todo caso a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

A su vez, los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original que deberá unirse a la solicitud que se presente para participar en el concurso, haber abonado la cantidad de 2.500 pesetas, mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta corriente núm. 3058.0099.07.273100700.8 abierta al efecto en la Caja Rural de Almería, con el título «Universidad de Almería. Concursos y Oposiciones» especificando el nombre y apellidos, DNI y número de plaza a la que concursa; o mediante giro postal o telegráfico, que será dirigido al Servicio de Asunto Económicos de esta Universidad con los datos expresados anteriormente.

Serán excluidos los aspirantes que no hayan abonado la cantidad citada dentro del plazo habilitado para la presentación de instancias, prescrito en el apartado cuarto de esta Resolución, no concediéndose plazo alguno adicional para el abono de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

Quinto. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente de la Comisión Gestora, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las reclamaciones presentadas al Rector-Presidente de la Comisión Gestora remitirá a los aspirantes, por cualquiera de los medios establecidos anteriormente, relación definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. El Presidente de la comisión dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los aspirantes admitidos, con una antelación mínima de quince días naturales, para realizar el acto de presentación de concursantes, con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, que no podrá exceder de dos días hábiles desde la constitución de la comisión.

Séptimo. En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos; según modelo de curriculum del Anexo III que se adjunta a la presente Resolución (artículos 3.2 y 9.1 a) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre).

Octavo. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles, siguientes al de concluir la actuación de la comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de cualquiera de las Administraciones Públicas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Noveno. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décimo. Contra la presente Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Almería, 20 de mayo de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

ANEXO I

CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 12/1996. Departamento: Lingüística General, Teoría de la Literatura y Sociología. Área de Conocimiento: Sociología. Actividad Docente: Sociología. Número de plazas: 1.

Plaza número: 13/1996. Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica. Área de Conocimiento: Química Física. Actividad Docente: Química Física Biológica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 14/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Geografía Física. Actividad Docente: Climatología. Número de plazas: 1.

Plaza número: 15/96. Departamento: Derecho Privado. Área de Conocimiento: Derecho Eclesiástico del Estado. Actividad Docente: Derecho Eclesiástico del Estado. Número de plazas: 1.

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 16/1996. Departamento: Álgebra y Análisis Matemático. Área de Conocimiento: Análisis Matemático. Actividad Docente: Análisis Funcional. Número de plazas: 1.

Plaza número: 17/1996. Departamento: Derecho Privado. Área de Conocimiento: Derecho Internacional Privado. Actividad Docente: Derecho Internacional Privado. Número de plazas: 1.

Plaza número: 18/1996. Departamento: Ingeniería Rural. Área de Conocimiento: Proyectos en la Ingeniería. Actividad Docente: Proyectos en la Ingeniería Agronómica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 19/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Historia Antigua. Actividad Docente: Historia Antigua. Número de plazas: 1.

Plaza número: 20/1996. Departamento: Historia, Geografía e Historia del Arte. Área de Conocimiento: Historia Moderna. Actividad Docente: Historia Moderna. Número de plazas: 1.

Plaza número: 21/1996. Departamento: Química Física, Bioquímica y Química Inorgánica. Área de Conocimiento: Química Física. Actividad Docente: Química Física Biológica. Número de plazas: 1.

Plaza número: 22/1996. Departamento: Edafología y Química Agrícola. Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola. Actividad Docente: Edafología. Número de plazas: 1.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 30 de junio de 1994 (BOJA núm. 122 de 4 de agosto) anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Adminis-

tración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Avda. de la República Argentina, 23 de Sevilla (41071), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

ANEXO I

Consejería u Organismo: Educación y Ciencia.

Centro de trabajo: Delegación Provincial.

Localidad: Almería.

Denominación del puesto: Servicio Ordenación Educativa.

Código: 614515.

Núm.: 1.

ADS: F.

GR: AB.

Nivel CD: 26.

Compl. específico RFIDP/ptas. actuales: XXXX-1455.

Cuerpo: A11.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Admón. Educativa. Cinco años de experiencia como funcionario docente en los distintos niveles educativos. Experiencia en gestión de centros docentes y en el desempeño de puestos de Admón. Educativa referidos a la ordenación de alguno de los niveles educativos.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria pública para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

De conformidad con la Base 4.ª de la Orden de 7 de marzo de 1996 (BOJA del 26 de marzo) por la que se realizaba convocatoria pública para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente y de movilidad del Grupo B al Grupo A, así como para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

1.º Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas según anexos que se indican a continuación:

Anexo I. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo II. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.º Declarar excluidos definitivamente a los aspirantes que figuran en los anexos que para cada Cuerpo se indican:

Anexo III. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Anexo IV. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

3.º De acuerdo con el apartado 4.3 de la citada Orden de 7 de marzo de 1996, las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos, compuestas por los anexos indicados, se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, desde el día 19 de junio de 1996.

4.º La distribución por Tribunales de los participantes en el proceso selectivo, ha sido realizada por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos mediante Resolución de 27 de mayo de 1996. No obstante, en el margen derecho de las listas de admitidos, bajo el epígrafe TRB aparece el número del Tribunal al que han sido adscritos los aspirantes.

5.º De conformidad con lo establecido en el apartado 4.5 de la Orden de 7 de marzo de 1996, el cumplimiento de las condiciones exigidas deberá ser acreditado por los aspirantes una vez hechas públicas las listas de seleccionados, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas en dicha Orden de convocatoria.

6.º Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de la Junta de Andalucía, previa comunicación a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1996 por el Decreto 289/95 de 12 de diciembre.

Club Deportivo Buhaira.

«VIII Copa de S.M. la Reina de Baloncesto Femenino en silla de ruedas»: 500.000 ptas.

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por don Angel Pérez Morillo contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por doña María del Rosario Díaz Romero, contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 61/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por doña Beatriz Martínez García contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por doña Remedios Rodríguez Vergara contra la Orden de 31 de octubre de 1995, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados y de excluidos, correspondientes al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 76/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 303/96, Sevilla, Sección Primera.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 303/96, Sevilla, Sección 1.ª, interpuesto por don Ramón Sánchez-Ferragut-Soto contra la Orden de 17 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, por la que se aprueban la lista definitiva de adjudicatarios de plazas, correspondiente al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo II, por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 303/96, Sevilla, Sección 1.ª

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 15 de mayo de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Aldevi, de la provincia de Granada.

El Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de

Andalucía, recoge la facultad que ostentan los municipios para asociarse entre sí en Mancomunidades. Para ello los municipios de Alicún de Ortega, Dehesas de Guadix y Villanueva de las Torres, todos ellos de la provincia de Granada, han realizado los trámites tendentes a la constitución como tal entidad con la denominación de Mancomunidad intermunicipal Aldevi.

Realizado el informe a que alude el artículo 30.2 de la Ley de Demarcación citada en el párrafo precedente, y sometido a la Asamblea constituida al efecto el Proyecto de Estatutos, una vez hechas las modificaciones sugeridas por este Centro Directivo, es aprobada la redacción definitiva del mencionado proyecto el día 8 de abril de 1996.

Asimismo, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Estatutos por cada una de las Corporaciones con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, según se recoge en las certificaciones incorporadas al expediente administrativo.

Por todo ello esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con anterioridad,

RESUELVE

Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal Aldevi, que se adjunta como anexo de la presente Resolución, debiendo ser inscrita en el Registro de Entidades Locales.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

A N E X O

ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL «ALDEVI»

I. Constitución y sede de la Mancomunidad

Artículo 1. Con la denominación de «Mancomunidad Intermunicipal Aldevi» e integrada por los municipios de Alicún de Ortega, Dehesas de Guadix y Villanueva de las Torres, se constituye una entidad supramunicipal, con capacidad y personalidad jurídica propia para el ejercicio de las competencias estatuidas en el capítulo III de estos estatutos.

Artículo 2. Los órganos de gobierno y administración de la Mancomunidad se ubicarán en el municipio donde reside su presidencia, teniendo como domicilio social y lugar de reunión, las Casas Consistoriales, sin perjuicio de la creación de otras dependencias o instalaciones en cualquiera de los municipios mancomunados, con independencia de la ubicación de la Presidencia.

II. Ambito territorial

Artículo 3. El ámbito territorial en donde la Mancomunidad desarrollará sus funciones será el de los términos municipales de los municipios mancomunados.

III. Objeto y competencias

Artículo 4.

4.1. El objeto o fines de la Mancomunidad será la ejecución o prestación en común de los siguientes servicios u obras:

- a) Gestión de los servicios derivados de la implantación del programa formativo y de empleo que constituye la Escuela Taller.
- b) Gestión de los servicios derivados de la Escuela Intermunicipal de Música.
- c) Promoverá actividades encaminadas a la mejora del medio ambiente.
- d) Promoverá actividades encaminadas a la mejora de la oferta cultural común.
- e) Promoverá actividades encaminadas a la mejora de infraestructura del turismo rural.

4.2. La creación y puesta en funcionamiento de los servicios a que se refiere el apartado 4.1, podrá ser promovida, bien por la Junta de Gobierno o por cualquiera de los Ayuntamientos Mancomunados, precisando a tal efecto, la aprobación unánime de todos los Ayuntamientos Plenos mencionados y, con el quórum de mayoría absoluta, en el seno de los mismos.

Artículo 5.

5.1. La Mancomunidad tendrá las siguientes competencias:

- a) Creación y puesta en funcionamiento de los fines relacionados en el apartado 4.1.
- b) Gestión de asuntos que interesen a cualquiera de los Municipios mancomunados y que tengan relación con los fines de la Mancomunidad.

5.2. La Mancomunidad tendrá las potestades y prerrogativas que le atribuye el art. 25 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, que son las siguientes:

- a) De autoorganización y reglamentación de los servicios que gestione.
- b) Tributaria y financiera.
- c) De programación y planificación.
- d) De recuperación de oficio de sus bienes.
- e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.
- f) De ejecución forzosa y sancionadora.
- g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.
- h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las Leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que corresponden a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

5.3. La potestad expropiadora se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo de los órganos colegiados de Gobierno de la Mancomunidad.

IV. Organos de Gobierno

Artículo 6. Serán Organos de Gobierno de la Mancomunidad:

- a) La junta de Gobierno, y
- b) El Presidente.

Artículo 7. Compondrán la Junta de Gobierno los Alcaldes de los municipios mancomunados o Concejal en quien delegue, y dos Concejales de cada uno de ellos designados por cada Pleno Municipal. Igualmente, los Ayuntamientos mancomunados, designarán un suplente para casos de ausencia, enfermedad o pérdida de la condición de Concejal de los titulares.

Artículo 8. Corresponderá a la Junta de Gobierno las atribuciones que, en analógica relación a las competencias de la Mancomunidad, están referidas a los Plenos Municipales por el núm. 2 del art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Régimen Local.

Artículo 9.

9.1. Una vez constituida la Junta de Gobierno se procederá a designar la Presidencia de la Mancomunidad, mediante votación, y en caso de empate, se decidirá por sorteo, correspondiendo las siguientes presidencias de forma rotativa siguiendo el orden alfabético del nombre de los pueblos a partir de aquél cuyo Alcalde ostente la presidencia, entre los municipios mancomunados, por un periodo de un año.

9.2. En el mismo acto se designarán, entre el resto de los Alcaldes, dos vicepresidentes. Será vicepresidente primero el Alcalde, del municipio que le corresponda la siguiente presidencia y vicepresidente segundo el Alcalde del municipio al que corresponda la siguiente presidencia, siguiendo el orden alfabético establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Artículo 10.

10.1. Serán atribuciones del Presidente las que, en relación analógica a las competencias de la Mancomunidad, están conferidas a los Alcaldes por el núm. 1 del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, sobre Régimen Local.

10.2. Los vicepresidentes sustituirán al Presidente con las mismas facultades, en caso de vacante, ausencia o enfermedad del mismo.

Artículo 11. Los miembros de los Organos de Gobierno cesarán en sus funciones cuando concurran algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Por renuncia voluntaria.
- b) Por pérdida de su condición de Concejal.
- c) Por acuerdo del Pleno Municipal al que representa.

V. Organización administrativa

Artículo 12. Los cargos de secretario-interventor y Tesorero de la Mancomunidad se cubrirán de la siguiente forma:

- a) El de secretario-interventor, hasta que se cree esta plaza, se adscribirá al que lo sea de la Corporación que ostente la Presidencia, o a cualquier otro de las corporaciones mancomunadas, según lo determine la Junta de Gobierno.
- b) El cargo de Tesorero será designado por la Junta de Gobierno y podrá recaer en un funcionario de la Mancomunidad, si lo hubiere, en algún funcionario de un Ayuntamiento mancomunado o en un miembro de la Junta de Gobierno.

Artículo 13.

13.1. El ejercicio de las demás funciones técnicas y administrativas de la Mancomunidad se asignarán a los funcionarios del municipio que ostente la presidencia; sin

perjuicio de las facultades de la Junta de Gobierno para la designación del personal que estime necesario, de conformidad con lo preceptuado en esta materia, en la legislación sobre régimen local y en base a la plantilla de personal.

13.2. El personal designado sin la condición de funcionario, se regirá por las normas de derecho laboral.

Artículo 14. El régimen de sesiones, la adopción de acuerdos, la tramitación de expedientes y la contabilidad se regirá por lo dispuesto para las Entidades Locales por la Legislación de Régimen Local.

Artículo 15. Las resoluciones de la Mancomunidad agotarán la vía administrativa y el Régimen Jurídico será el que se dispone para las Entidades Locales por la Legislación de Régimen Local.

VI. Hacienda de la Mancomunidad

Artículo 16.

16.1. La junta de Gobierno aprobará anualmente un Presupuesto General ajustado en su elaboración, forma y desarrollo a las disposiciones contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normas de aplicación.

16.2. En la imposición, ordenación, liquidación, fiscalización y recaudación de los recursos de la Mancomunidad, la misma deberá atenerse a las normas que con carácter general se encuentren en vigor para las Entidades Locales.

Artículo 17.

17.1. Constituyen los recursos de la Mancomunidad, los siguientes:

- a) Los productos de su patrimonio.
- b) Las donaciones, herencias, legados, auxilios, subvenciones y aportaciones aceptados por la Mancomunidad.
- c) Los tributos propios y las participaciones que se le reconozcan.
- d) Las contribuciones especiales que puedan establecerse, conforme a la Ley, por obras y servicios de su competencia.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) Los procedentes de operaciones de crédito.
- g) Las multas y sanciones.
- h) La aportación anual asignada a cada Municipio asociado, que siempre será prorrateada a partes iguales entre los mismos.

17.2. De acuerdo con la previsión contenida en el art. 29 de la Ley 7/1993, de 27 de julio:

1.º Los Ayuntamientos mancomunados estarán obligados a transferir a la Mancomunidad, en los periodos que se fijen, el importe de los recursos recaudados correspondientes a los servicios que se presten. Dichos recursos tendrán carácter finalista.

2.º Sin perjuicio de lo anterior, el órgano competente de la Mancomunidad podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la retención del importe de las aportaciones no satisfechas en los plazos previstos, para su posterior ingreso en las arcas de la Mancomunidad. En este caso, se dará audiencia al Municipio afectado.

VII. Incorporación de nuevos miembros

Artículo 18.

18.1. La incorporación de otros municipios a la Mancomunidad se podrá realizar a todos o a algunos de los fines señalados y, requerirá la aceptación por la Asamblea

de Concejales de todos los municipios que la integran, por mayoría de dos tercios, y con idéntico procedimiento del seguido para la constitución, a excepción del informe a emitir por la Excm. Diputación Provincial de Granada. Habrá de ser, además, informada favorablemente por la Junta de Gobierno.

18.2. La incorporación de nuevos municipios a la Mancomunidad llevará consigo, además, la obligación de abonar a ésta la parte proporcional de los gastos realizados por los municipios mancomunados que benefician directamente a los de nueva adhesión.

18.3. El importe de la aportación de la adhesión será determinado de mutuo acuerdo entre la Mancomunidad y el nuevo municipio que se adhiera y, en caso de discordancia, prevalecerá la valoración realizada por la Mancomunidad.

Artículo 19.

19.1. La separación de algunos de los miembros de la Mancomunidad podrá ser voluntaria o forzosa.

19.2. Procederá la separación forzosa en casos de incumplimiento de las obligaciones económicas o por la concurrencia de causas que afecten notoriamente a la viabilidad de la Mancomunidad, a juicio de la Junta de Gobierno.

19.3. La separación forzosa exigirá acuerdo inicial de la Junta de Gobierno, que deberá ser ratificado por la Asamblea de Concejales con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros, correspondiendo la aprobación definitiva al órgano que tenga atribuida esta facultad.

19.4. La separación forzosa de alguno de los miembros de la Mancomunidad implicará, en todo caso, la práctica de una liquidación previa de los derechos y obligaciones mutuas existentes entre la Mancomunidad y el municipio correspondiente. No obstante, cuando aquélla sea de naturaleza voluntaria, el municipio separado perderá todos sus derechos, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contraídas y pendientes.

VIII. Duración de la Mancomunidad, disolución y modificación

Artículo 20. El término de vigencia de la Mancomunidad será el de duración indefinida, pudiendo, no obstante, disolverse por las siguientes causas:

a) Por acuerdo de la Junta de Gobierno, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y ratificado, con el mismo quórum, por el Pleno de cada una de las Corporaciones que en tal momento la integren. Esta ratificación deberá ser obtenida por, al menos, las dos terceras partes de los municipios mancomunados.

b) Necesariamente habrá de disolverse por imposibilidad del cumplimiento de sus fines, suficientemente acreditada y así apreciada por la mayoría absoluta de los Ayuntamientos mancomunados.

Artículo 21.

21.1. El acuerdo de disolución determinará la forma en que ha de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes a la Mancomunidad, repartiéndose en la misma proporción señalada para efectuar las aportaciones de los municipios.

21.2. La asignación de aquellos bienes cuya configuración material resulte incompatible con el criterio anteriormente mencionado, se hará de mutuo acuerdo de los Ayuntamientos mancomunados, y se concretizará en el acuerdo de disolución.

Artículo 22. Cualquier modificación de los Estatutos de la Mancomunidad deberá acordarse con las mismas formalidades establecidas para su aprobación.

DERECHO SUPLETORIO

Artículo 23. En todo lo no previsto en los presentes Estatutos será de aplicación de lo que establezcan las leyes de Régimen Local.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Una vez la Autoridad Administrativa competente dicte resolución, de conformidad con el núm. 3 del artículo 9 de la Orden de 29 de marzo de 1988, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio, se interrumpirán el primero o sucesivos mandatos de la Presidencia de la Mancomunidad que no serán considerados a efectos de la rotativa de la misma.

Segunda. Queda excluida de la incorporación de otro municipio a la Mancomunidad, la participación en la gestión y beneficios del servicio señalado en la letra a) del artículo 4 de los presentes Estatutos, durante el plazo de duración del proyecto de Escuela Taller, previsto en la resolución a que se ha hecho referencia en la anterior disposición adicional.

DISPOSICION FINAL

Unica. Los presentes Estatutos entrarán en vigor cuando quede legalmente constituida la Mancomunidad.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Almería, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita.

La Orden de 30 de enero de 1996, de la Consejería de Gobernación, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para Mejora de su Infraestructura en el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reforma, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.
- Adquisición de bienes inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación de Gobernación, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 30 de enero de 1996, en su artículo 8.4, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales, finalidades e importes concedidos.

AYUNTAMIENTO: ALCONTAR
FINALIDAD: CONSTRUCCION CASA CONSISTORIAL
IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ALBOX
FINALIDAD: ENTUBADO Y CANALIZACION AGUA
IMPORTE: 1.222.801 Ptas.

AYUNTAMIENTO: LIJAR
FINALIDAD: VEHICULO SERVICIOS VARIOS
IMPORTE: 500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: LAROYA
FINALIDAD: OBRAS REHABILITACION CASA CONSISTORIAL
IMPORTE: 500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ALBANCHEZ
FINALIDAD: EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL
IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: CASTRO DE FILABRES
FINALIDAD: REHABILITACION CASA CONSISTORIAL
IMPORTE: 1.500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: SENES
FINALIDAD: ADAPTACION DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES
IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: OHANES
FINALIDAD: REPARACION CASA CONSISTORIAL
IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: NACIMIENTO
FINALIDAD: CONSTRUCCION NAVE ALMACEN
IMPORTE: 700.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: LUBRIN
FINALIDAD: ADQUISICION MOBILIARIO Y ORDENADOR
IMPORTE: 225.600 Ptas.

AYUNTAMIENTO: HUERCAL DE ALMERIA
FINALIDAD: VEHICULO SERVICIOS VARIOS
IMPORTE: 1.100.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: SERON
FINALIDAD: ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO
IMPORTE: 400.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: TABERNAS
FINALIDAD: ADQUISICION MOBILIARIO
IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: VELEFIQUE
FINALIDAD: REPARACION DEPOSITO ABASTECIMIENTO
IMPORTE: 2.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: TURRILLAS
FINALIDAD: EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL
IMPORTE: 600.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ARBOLEAS
FINALIDAD: CARPINTERIA CASA CONSISTORIAL
IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: TURRE
FINALIDAD: OBRAS E INSTALACION ALMACEN MUNICIPAL
IMPORTE: 500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: PADULES
FINALIDAD: ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE
IMPORTE: 496.364 Ptas.

AYUNTAMIENTO: BENAHADEX

FINALIDAD: ADQUISICION VEHICULO

IMPORTE: 500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ALMOCITA

FINALIDAD: OBRA ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: TAHAL

FINALIDAD: ADQUISICION VEHICULO

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: TABERNO

FINALIDAD: OBRAS REMODELACION CONSULTORIO MEDICO

IMPORTE: 538.212 Ptas.

AYUNTAMIENTO: SOMONTIN

FINALIDAD: CONSTRUCCION PARQUE INFANTEL

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ABLA

FINALIDAD: PINTURA FACHADA CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 450.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: BACARES

FINALIDAD: REPARACION HOGAR TERCERA EDAD

IMPORTE: 480.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: LUCAR

FINALIDAD: ADQUISICION ORDENADOR E IMPRESORA

IMPORTE: 535.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: TERQUE

FINALIDAD: ADAPTACION EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: BEIRES

FINALIDAD: ADAPTACION EDIFICIO DE SERVICIOS MULTIPLES

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: CANTORIA

FINALIDAD: ADQUISICION SOLAR PARA CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: VELEZ-BLANCO

FINALIDAD: ADQUISICION FOTOCOPIADORA

IMPORTE: 450.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: URRACAL

FINALIDAD: EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 721.520 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ANTAS

FINALIDAD: EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: PECHINA

FINALIDAD: ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO

IMPORTE: 250.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: CUEVAS DEL ALMANZORA

FINALIDAD: OBRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

IMPORTE: 454.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: HUECIJA

FINALIDAD: ADQUISICION MOBILIARIO

IMPORTE: 350.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: RAGOL

FINALIDAD: EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA

IMPORTE: 250.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ALICUN

FINALIDAD: EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: LAUJAR DE ANDARAX

FINALIDAD: REFORMA INTERIOR CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 492.955 Ptas.

AYUNTAMIENTO: SANTA FE

FINALIDAD: EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: GADOR

FINALIDAD: REPARACION CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 600.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: RIOJA

FINALIDAD: AMPLIACION CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: FINES

FINALIDAD: ADQUISICION MOBILIARIO PARA CENTRO SOCIAL

IMPORTE: 600.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ALBOLODUY

FINALIDAD: EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 530.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ALHABIA

FINALIDAD: ADQUISICION MOBILIARIO

IMPORTE: 428.423 Ptas.

AYUNTAMIENTO: SORBAS

FINALIDAD: OBRAS CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 500.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ORIA

FINALIDAD: ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: VERA

FINALIDAD: RESTAURACION MERCADO MUNICIPAL

IMPORTE: 700.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: FIÑANA

FINALIDAD: ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO

IMPORTE: 293.000 Ptas.

AYUNTAMIENTO: ABRUCENA

FINALIDAD: REFORMA CASA CONSISTORIAL

IMPORTE: 1.000.000 Ptas.

Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante, una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

Las justificaciones de las subvenciones percibidas se realizarán según lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden.

Las Corporaciones Locales quedan obligadas al cumplimiento de todo lo dispuesto en la mencionada Orden.

Almería, 22 de mayo de 1996.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de grupos con graves problemas sociales.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Corporaciones Locales para la atención de grupos con graves problemas sociales.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, así como el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, para el ejercicio de 1996), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. GP-AL-01/96. Asc. Benéfica «Siquem». Funcionamiento comedor: 400.000.
2. GP-AL-02/96. INDALAJER. Actividades: 1.000.000
3. GP-AL-03/96. Asc. La Gran Familia. Mantenimiento albergue: 2.350.000.
4. GP-AL-10/96. Cáritas Diocesana. Mantenimiento: 750.000.
5. GP-AL-13/96. Ayto. Huércal-Overa. Mant. Centro acogida: 1.500.000.
6. GP-AL-14/96. Parroquia S. José. Mantenimiento piso: 500.000.

Almería, 7 de mayo de 1996.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de emigrantes e inmigrantes.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las cuales se encuentran las modalidades:

1. Ayudas para la asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y sus familias.
2. Ayudas atención a inmigrantes.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, así como el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, para el ejercicio de 1996), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1.º Ayudas para la asistencia a los emigrantes temporeros andaluces y familias:

1. Entidad: Ayto. Albox (GT-AL-01-96). Proyecto subvencionado: Guarderías Temporeras. Pesetas: 2.300.000.
2. Entidad: Ayto. María (GT-AL-02-96). Proyecto subvencionado: Guarderías Temporeras. Pesetas: 1.500.000.
3. Entidad: Ayto. Chirivel (GT-AL-03-96). Proyecto subvencionado: Guarderías Temporeras. Pesetas: 1.200.000.
4. Entidad: Ayto. Vélez-Rubio (GT-AL-06-96). Proyecto subvencionado: Guarderías Temporeras. Pesetas: 2.500.000.

2.º Ayudas atención inmigrantes:

1. Entidad: Ayto. La Mojonera (IN-AL-13-96). Proyecto subvencionado: Centro Día y Campaña. Pesetas: 2.000.000.
2. Entidad: Ayto. Cuevas Alm. (IN-AL-12-96). Proyecto subvencionado: Centro Inf. Orien. Ases. Pesetas: 2.200.000.
3. Entidad: Ayto. VÍcar (IN-AL-17-96). Proyecto subvencionado: Centro Inf. clases españ. Pesetas: 3.000.000.
4. Entidad: Ayto. Níjar (IN-AL-15-96). Proyecto subvencionado: Centro Inf. y Centro Día. Pesetas: 2.300.000.
5. Entidad: Mujeres Progres. (IN-AL-19-96). Proyecto subvencionado: Serv. inform. Centro Día. Pesetas: 1.250.000.
6. Entidad: A.T.A.E.S.R.O. (IN-AL-09-96). Proyecto subvencionado: Consolid. asociac. Pesetas: 1.000.000.
7. Entidad: A.D.E.S.E.A.N. (IN-AL-06-96). Proyecto subvencionado: Consolid. asociac. Pesetas: 1.000.000.
8. Entidad: Almería Acoge (IN-AL-16-96). Proyecto subvencionado: Prom. Soc. Lab. Cult. Inmig. Pesetas: 7.300.000.

Almería, 7 de mayo de 1996.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos caducidades de expedientes que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 14 de junio de 1995, por la que se determinan las normas de procedimiento para la tramitación de los expedientes de subvención de las Zonas de Acción Especial de las provincias de Jaén y Huelva y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, previstas en el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las caducidades de los expedientes que en el anexo se indican, procediéndose a la anulación de las subvenciones concedidas en las cuantías mencionadas en el mismo.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Núm. Expte.: J/140.
Beneficiario: Monterías Cencerra, S.A.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención anulada: 5.145.894 ptas.

Núm. Expte.: J/159.
Beneficiario: Manuel Nieto Gálvez.
Municipio y provincia: Lopera (Jaén).
Importe subvención: 8.165.215 ptas.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 23 de diciembre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. de la Franja Pirítica de Huelva.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Núm. Expte.: H/175.
Beneficiario: Antonio Jesús Garfía Custodio.
Municipio y provincia: Alosno (Huelva).
Importe subvención: 2.729.671 ptas.

Núm. Expte.: H/185.
Beneficiario: Nature Pack, S.A.
Municipio y provincia: Minas de Riotinto (Huelva).
Importe subvención: 378.040.650 ptas.

RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las cuatro subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las cuatro subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se

relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Núm. Expte.: J/210.
Beneficiario: Smurfit España, S.A.
Municipio y provincia: Mengíbar (Jaén).
Importe subvención: 20.812.090 ptas.

Núm. Expte.: J/245.
Beneficiario: Andupast, S.L.
Municipio y provincia: Andújar (Jaén).
Importe subvención: 2.747.874 ptas.

Núm. Expte.: J/265.
Beneficiario: Fecusa, S.C.A.
Municipio y provincia: Marmolejo (Jaén).
Importe subvención: 2.240.000 ptas.

Núm. Expte.: J/279.
Beneficiario: Cristal Mayoral, S.L.
Municipio y provincia: Jaén (Jaén).
Importe subvención: 1.950.000 ptas.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, el Decreto 289/95, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de octubre de 1987, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la Z.A.E. del Noroeste de la provincia de Jaén.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, P.V., El Secretario General Técnico (S/Decreto 153/94), Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

Núm. Expte.: J/284.
Beneficiario: Confección Tuccitana, S.A.
Municipio y provincia: Martos (Jaén).
Importe subvención: 2.138.769 ptas.

Núm. Expte.: J/291.
Beneficiario: Muebles Rueda Morales, S.L.
Municipio y provincia: Arjonilla (Jaén).
Importe subvención: 336.000 ptas.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la ampliación de la subestación Carboneras, situada en el término municipal de Carboneras (Almería).

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó, con fecha 1 de diciembre de 1995,

en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, autorización administrativa para ampliar la subestación denominada de «Carboneras» y que tiene situada en el término municipal de Carboneras en Almería.

Segundo: De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose insertado anuncios en el BOP núm. 30 (12 de febrero de 1996), en el BOJA núm. 26 (24 de febrero de 1996) y el BOE núm. 28 (1 de febrero de 1996).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, energía y minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía y visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, en la actualidad de Trabajo e Industria, de Almería

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., a realizar la ampliación de la instalación descrita consistente en una celda de transformador equipada con interruptor de 32 KV, seccionadores tripolares de 1.250 A, transformadores de medida de tensión e intensidad, y cuadro de mando y control.

La citada instalación no podrá entrar en Servicio mientras que el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza el proyecto de instalación de una línea subterránea de 132 KV, de conexión entre la central Térmica Litoral de Almería y la subestación Carboneras, en el término municipal de Carboneras (Almería).

Primero. Con fecha 27 de diciembre de 1995 la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó, en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Almería autorización administrativa para instalar una línea subterránea de 132 KV de tensión para conectar la central térmica «Litoral» y la subestación de «Carboneras», ambas en el término municipal de Carboneras en Almería.

Segundo. De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose insertado anuncios en el BOP de Almería núm. 47 (7 de marzo de 1996), en el BOJA núm. 27 (27 de febrero de 1996) y en el BOE núm. 48 (24 de febrero de 1996).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía, y visto el informe favorable de la Delegación Provincial, hoy de Trabajo e Industria, de Almería.

RESUELVE

Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la citada instalación cuyas características principales serán:

Origen: Subestación de la Central Térmica «Litoral de Almería».

Final: Subestación de Compañía Sevillana de Electricidad S.A. 132/66 KV de Carboneras.

Término municipal afectado: Carboneras.

Tipo: Subterránea, trifásica simple.

Longitud total en Km: 0,3.

Conductores: 3 x 1 x 1200 mm² Al.

Aislamiento: DHV 76/145 KV

Apoyos: Al aire en canal.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, debiendo ser solicitada la aprobación indicada en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, el peticionario de la autorización cumplimentará lo que para concesión de prórrogas se establece en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la de 6 de noviembre de 1995, por la que se autoriza el cambio de denominación de las aguas procedentes del manantial de San Vicente, del término de Lanjarón (Granada).

Por esta Dirección General, con fecha 6 de noviembre de 1995, se dictó la siguiente Resolución:

«Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Granada de esta Consejería, que tiene por objeto la prosecución de trámites para conceder el cambio de denominación de las aguas del manantial de "San Vicente", sito en el término municipal de Lanjarón (Granada), según la solicitud presentada por don Luis Salido Freire, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "Aguas de Lanjarón, S.A.".

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las aguas del manantial de "San Vicente" fueron declaradas como minero-medicinales por Resolución de la Dirección General de Minas, de fecha 21 de diciembre de 1971.

Segundo. La misma entidad solicitó con fecha de 28 de abril de 1995 el cambio de denominación de estas aguas a la de mineral-natural, a los exclusivos fines de envasado y comercialización, acogiéndose a la disposición transitoria tercera del R.D. 1164/1991, de 22 de julio.

Tercero. Por la Delegación Provincial de Granada se informa positivamente el cambio de denominación de estas aguas, al solo efecto de envasado, para adaptarse a la normativa impuesta por el R.D. arriba citado.

Quinto. La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se proceda al cambio en la denominación de estas aguas, a efectos de envasado, de acuerdo con el informe que obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se pueda proceder al reconocimiento de la denominación solicitada

RESUELVO

Reconocer a la Sociedad Mercantil Aguas de Lanjarón, S.A., el derecho al uso de la denominación de mineral natural para la explotación de las aguas procedentes del manantial denominado "Gómez" o "San Vicente", a los exclusivos efectos del envasado y comercialización de estas aguas, no pudiendo utilizarse la denominación previa de minero-medicinal a los citados efectos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día de su

notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Sevilla, a 6 de noviembre de 1995».

Sevilla, 16 de mayo de 1996.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996, se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X018.
Beneficiario: Encarna Ballesteros López.
Importe: 650.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

Núm. Expte.: 26F014X019.
Beneficiario: Consolación López Garrido.
Importe: 350.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

Núm. Expte.: 26F014X020.
Beneficiario: Manuel Aguilar Encina.
Importe: 650.000 ptas.
Objeto: Inserción Laboral.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Comunidad Gitana Andaluza.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades, servicios y equipamiento para la atención de la Comunidad gitana andaluza.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, así como el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, para el ejercicio de 1996), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

1. CG-AL-01/96 AA.VV. «La Traña»: Artesanía Adultos, música y car.: 450.000 ptas.
2. CG-AL-03/96 AA.VV. «La Pescailla»: Ref. y seguim. EE.SS.: 550.000 ptas.

3. CG-AL-04/96 AA.VV. «La Pescaílla»: Mantenimiento: 125.000 ptas.
4. CG-AL-08/96 APG: Mantenimiento: 1.000.000 ptas.
5. CG-AL-09/96 APG: Taller de flamenco: 1.225.000 ptas.
6. CG-AL-15/96 Misioneras C.I.: Promoción Mujer: 130.000 ptas.
7. CG-AL-16/96 Misioneras C.I.: Mantenimiento: 110.000 ptas.
8. CG-AL-17/96 Asc. Juv. «Filadelfia»: Mantenimiento sede: 100.000 ptas.
9. CG-AL-19/96 Cáritas Int. Albox: Escuela verano gitanos: 438.000 ptas.
10. CG-AL-23/96 AA.VV. «La Esperanza»: Taller mecanografía: 297.000 ptas.
11. CG-AL-28/96 APG: Equipamiento: 165.000 ptas.

Almería, 23 de mayo de 1996.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Orden de 22 de enero de 1996, por la que se regula las ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería para 1996, esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Jaén ha concedido en materia de drogodependencias a las asociaciones siguientes la ayuda cuya cuantía para cada una de ellas se especifica a continuación:

Entidad: Asociación Jiennense Alcohólicos Rehabilitados -AJAR-.
Localidad: Jaén.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 3.900.000 ptas.

Entidad: Asociación Alcalaínos Ex-Alcohólicos -ALEXAL-.
Localidad: Alcalá la Real.
Proyecto: Programas de Prevención.
Pesetas: 600.000 ptas.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Liberados «Nuevo Día» -NUDIALLI-.
Localidad: Ubeda.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social y de Mantenimiento.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados -ARPA-.
Localidad: Pozo Alcón.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento y de Infraestructura.
Pesetas: 600.000 ptas.

Entidad: Asociación Local de Integración Social -ALIS-.
Localidad: Linares.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 350.000 ptas.

Entidad: Alcohólicos Liberados de Jaén y Mágina -ALJAMA-.
Localidad: Jaén.

Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento y de Infraestructura.
Pesetas: 1.250.000 ptas.

Entidad: Asociación Andújar contra la droga.
Localidad: Andújar.
Proyecto: Programas de Prevención.
Pesetas: 1.750.000 ptas.

Entidad: Alcohólicos Rehabilitados Galdurienses -ARGA-.
Localidad: Jódar.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social y de Mantenimiento.
Pesetas: 250.000 ptas.

Entidad: Asociación de Ayuda al Drogodependiente -ADAD-.
Localidad: Linares.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 1.100.000 ptas.

Entidad: Asociación Linarense de Alcohólicos Rehabilitados -ALAR-.
Localidad: Linares.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 2.000.000 ptas.

Entidad: Asociación de Familiares y Amigos del Toxicómano -AFAT-.
Localidad: La Carolina.
Proyecto: Programas de Prevención y de Integración Social.
Pesetas: 350.000 ptas.

Entidad: Asociación Alcohólicos Rehabilitados Iliturgitanos -ARI-.
Localidad: Andújar.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación de Alcohólicos Rehabilitados Unidos -AREUS-.
Localidad: Linares.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 150.000 ptas.

Entidad: Asociación contra la droga «Por la vida».
Localidad: Torreperogil.
Proyecto: Programas de Prevención.
Pesetas: 700.000 ptas.

Entidad: Asociación Familiares ayuda al drogodependiente -AFAD-.
Localidad: Jaén.
Proyecto: Programas de Prevención, de Integración Social, de Voluntariado para el Apoyo al Tratamiento, de Infraestructura y de Mantenimiento.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación ayuda al marginado social -ELIEZER-.
Localidad: Andújar.
Proyecto: Programas de Integración Social.
Pesetas: 350.000 ptas.

Entidad: Cáritas Diocesana.
Localidad: Jaén.
Proyecto: Programas de Integración Social.
Pesetas: 150.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1996 y art. 11 de la Orden de 22 de enero de 1996.

Jaén, 23 de mayo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993) prorrogado por Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, hace pública la relación de Ayudas para la Atención de la Comunidad Gitana Andaluza.

Jaén, 23 de mayo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asociación Sinando Kali.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Mantenimiento.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación Sinando Kali.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Diversas Actividades.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asoc. Urgavonense Promoción Gitana.
Localidad: Arjona.
Proyecto subvencionado: Diversas Actividades.
Pesetas: 200.000 ptas.

Entidad: Asociación El Mimbre.
Localidad: Begíjar.
Proyecto subvencionado: Diversas Actividades.
Pesetas: 200.000 ptas.

Entidad: Asociación Chaborros del Un Dibel.
Localidad: Andújar.
Proyecto subvencionado: Diversas Actividades.
Pesetas: 400.000 ptas.

Entidad: Asociación Romaní Chungalo.
Localidad: La Puerta de Segura.
Proyecto subvencionado: Diversas Actividades.
Pesetas: 200.000 ptas.

Entidad: Asociación Cult. Desarrollo e Int. Gitana.
Localidad: La Carolina.
Proyecto subvencionado: Diversas Actividades.
Pesetas: 1.000.000 ptas.

Entidad: Asociación Dron Desquino Rati Romaní.
Localidad: Linares.
Proyecto subvencionado: Diversas Actividades.
Pesetas: 800.000 ptas.

EQUIPAMIENTO

Entidad: Asociación Urgavonense Promoción Gitana.
Localidad: Arjona.
Proyecto subvencionado: Diverso Equipamiento.
Pesetas: 75.000 ptas.

Entidad: Asociación Cult. Desarrollo e Int. Gitana.
Localidad: La Carolina.
Proyecto subvencionado: Diverso Equipamiento.
Pesetas: 145.000 ptas.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141 de 31 de diciembre de 1993) prorrogado por Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, hace pública la relación de Ayudas para la Atención de la Comunidad Gitana Andaluza.

Jaén, 27 de mayo de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Entidad: Asociación Gitana Ondebel con los Calos.
Localidad: Sorihuela de Guadalimar.
Proyecto subvencionado: Diversos Programas y Actividades.
Pesetas: 150.000 ptas.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

En base al citado Decreto se han concedido ayudas dentro del Programa de Fomento de la contratación indefinida derivada del contrato de aprendizaje a las siguientes empresas:

Expte.: CAP 1/95.
Empresa: Comercial Ecomar, S.A.
Importe: 395.064 ptas.

Expte.: CAP 3/95.
Empresa: Panidulce, S.A.
Importe: 395.064 ptas.

Expte.: CAP 5/95.
Empresa: Terrenos, Industrias y Almacenes.
Importe: 463.878 ptas.

Expte.: CAP 7/95.
Empresa: José Francisco Calzado Robles.
Importe: 634.652 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 27 de mayo de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 56/1995, de 7 de marzo, por el que se establecen los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía.

En base al citado Decreto se ha concedido ayuda dentro del Programa dirigido al empleo estable por cuenta ajena para la mujer, a la siguiente empresa:

Expte. CIN 1/95.

Empresa: José María Sánchez Cózar.

Importe: 1.691.904.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 27 de mayo de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Huelva, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Vista las Actas de las Comisiones de todos los Centros, así como las alegaciones formuladas contra las mismas, y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del IASS

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitantes admitidos, y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución de adjudicación podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sita en C/ Héroes de Toledo, s/n, 41006 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 10 de junio de 1996.- El Gerente Provincial, Valentín Román Rodríguez.

RESOLUCION de 10 de junio de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera en las Guarderías Infantiles.

Visto las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990 de 27 de febrero, sobre el sistema de

adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del IASS.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en C/ Héroes de Toledo, s/n 41006 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme a lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 10 de junio de 1996.- El Gerente, Isidro M. Ramos Regife.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de mayo de 1996, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994 reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1995, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla), una subvención por importe de 6.300.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con contenido de protección para el Conjunto Histórico y Catálogo de Elementos Protegidos.

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de mayo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

ORDEN de 23 de mayo de 1996, por la que se hace pública una ayuda económica complementaria a favor de la empresa Promociones y Obras Vélez, S.L., para la construcción de viviendas de protección oficial de régimen especial en venta, en el municipio de Vélez Málaga (Málaga), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.: Por don Rafael de Vicente Cabello, en representación de la entidad promotora Promociones y Obras Vélez, S.L., se solicita, al amparo del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, una Ayuda Económica Complementaria a fondo perdido con destino a hacer posible la viabilidad económica de la actuación protegible 17 Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial en Venta, en Vélez-Málaga (Málaga).

Con fecha 12 de junio de 1995, el expediente 29-2-0019/95 correspondiente a dicha actuación, obtuvo de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en propiedad.

Por parte de la Promotora se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 36 del Decreto de la Junta de Andalucía 119/1992, de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación a que se refiere el apartado 1 del artículo 37 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 35 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar la actuación protegible de Régimen Especial a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo II, del Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre.

En su virtud de lo dispuesto en el mismo artículo 35 y en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994 y, teniendo en cuenta, el cumplimiento de las formalidades exigidas en la normativa aplicable, esta Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a Promociones y Obras Vélez, S.L., una subvención equivalente al 6% del módulo ponderado aplicable vigente en la fecha de la Calificación Provisional, por cada metro cuadrado de superficie útil total de las viviendas de la citada promoción que no superan los 70 metros cuadrados de superficie útil y que asciende a un total de cinco millones, quinientas cincuenta y dos mil, doscientas treinta y siete pesetas (5.552.237).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará conforme al grado de ejecución de las obras con arreglo a los siguientes hitos y porcentajes, pudiéndose, acumular dos o más libramientos en función del estado de las obras:

- 20% a la presentación del testimonio notarial de la escritura de préstamo hipotecario.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de la Estructura.
- 20% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Albañilería y Cubiertas.
- 15% a la presentación de certificación del Director de la obra, con la conformidad de los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial correspondiente, de la terminación de Yesos e Instalaciones.
- 25% a la presentación de Certificación, emitida por el Secretario de la Delegación correspondiente, con el V.º B.º del Delegado Provincial, de haber obtenido la Calificación Definitiva.

Tercero. Para el abono de cada uno de los hitos, será necesario acreditar, mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora, que los importes percibidos con anterioridad, se han aplicado en su totalidad, a la finalidad prevista en el susodicho Decreto.

Cuarto. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para su ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de mayo de 1996

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Excmos. Sres. Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se hace pública la subvención específica por razón del objeto que se cita.

Mediante Convenio de Cooperación suscrito, con fecha 18 de abril de 1996, entre el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y el Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira, de Granada, y previo acuerdo del Excmo. Sr. Consejero, se ha concedido una Subvención de seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.) para las actuaciones y con las condiciones establecidas en dicho Convenio.

Lo que se hace público de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de mayo de 1996.- El Director General, Cristóbal Huertas Hueso.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino, Bovino y Caprino denominada Sierra de Yeguas que comprende los municipios que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Ovino, Bovino y Caprino denominada «Sierra de Yeguas», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Sierra de Yeguas, Campillo, Almargen, Ardales, Teba y Cañete la Real (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 7 de mayo

del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovíno/Caprino denominada El Saliente que comprende los municipios que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Ovíno/Caprino denominada «El Saliente», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Albánchez, Albex, Arboleas, Cantoria, Cobdar, Fines, Macael, Partaloa, Purchena, Somontín y Taberno (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 8 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de abril de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Inmaculada Concepción, de Palma del Río (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Montserrat Fontecha Roscales, como representante de la Congregación de las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, Titular del docente privado «Inmaculada Concepción», sito en Palma del Río (Córdoba), calle Santo Domingo, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Inmaculada Concepción» de Palma del Río (Córdoba) tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar de 5 unidades con una capacidad de 175 puestos escolares y otro de 16 unidades de Educación General Básica con una capacidad de 640 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial

de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Inmaculado Corazón» de Palma del Río (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Inmaculado Corazón».

Titular: Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Domicilio: C/ Santo Domingo, núm. 2.

Localidad: Palma del Río.

Municipio: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14005274.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Inmaculado Corazón».

Titular: Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Domicilio: C/ Santo Domingo, núm. 2.

Localidad: Palma del Río.

Municipio: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14005274.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Inmaculado Corazón».

Titular: Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones.

Domicilio: C/ Santo Domingo, núm. 2.

Localidad: Palma del Río.

Municipio: Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14005274.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Inmaculado Corazón» de Palma del Río (Córdoba) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 5 unidades y 175 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 16 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de abril de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Nuestra Señora de las Angustias, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Dolores Torres Delgado, como representante de las Hijas del Patrocinio de María, Titular del Centro docente privado «Nuestra Señora de las Angustias», sito en Priego de Córdoba (Córdoba), calle Río, núm. 2, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 3 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Nuestra Señora de las Angustias» de Priego de Córdoba (Córdoba) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar con 2 unidades de Preescolar y 1 unidad de Educación Infantil y una capacidad de 105 puestos escolares, otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares y una Sección de Formación Profesional de Primer Grado con una capacidad mínima de 40 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Nuestra Señora de las Angustias» de Priego de Córdoba (Córdoba) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Angustias».

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Domicilio: C/ Río, núm. 2.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14005894.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades de 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Angustias».

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Domicilio: C/ Río, núm. 2.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14005894.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Nuestra Señora de las Angustias».

Titular: Hijas del Patrocinio de María.

Domicilio: C/ Río, núm. 2.

Localidad: Priego de Córdoba.

Municipio: Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Código del Centro: 14005894.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Edu-

cativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Angustias» de Priego de Córdoba (Córdoba) podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 105 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 8 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

- Formación Profesional de Primer Grado que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, hasta la extinción de estas enseñanzas de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de abril de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Superiores de Arte Dramático de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 1996 (BOJA del 23), sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1996/97, establece en su apartado primero.2 que el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Superiores de Arte Dramático se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final tercera.2 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de escolarización y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1996/97 en dichos Centros, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

I. Ambito de aplicación

Primero. La presente Resolución será de aplicación en todas las Escuelas Superiores de Arte Dramático de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Organos

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA del 12 de marzo), el Consejo Escolar en los Centros docentes públicos desarrollará las siguientes tareas:

- a) Anunciar los puestos escolares vacantes en el Centro, por cursos y especialidades autorizadas, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público. El número de ellos será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva de alumnos y alumnas que promocionan y también la de aquéllos que repiten curso.

- b) Estudiar las solicitudes de admisión presentadas.

- c) En su caso, recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

- d) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, en el Decreto 112/1993, de 31 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas de arte dramático en Andalucía (BOJA del 28 de octubre), disposiciones que lo desarrollan y en la presente Resolución.

- e) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse, de conformidad con lo establecido en el apartado decimosexto de la presente Resolución.

III. Criterios de escolarización

Tercero. Para ser admitido en una Escuela Superior de Arte Dramático será necesario reunir, en su caso, los

requisitos de edad y los académicos establecidos por la ordenación académica vigente.

Cuarto. Todos los alumnos y alumnas matriculados en una Escuela Superior de Arte Dramático durante el año académico actual tendrán derecho, aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el Centro para el próximo curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas por la legislación vigente.

Quinto. 1. No es posible la modalidad de matrícula libre en las enseñanzas de arte dramático.

2. El límite de permanencia de los alumnos y alumnas en las enseñanzas de arte dramático será de seis años.

3. Los alumnos y alumnas dispondrán de un límite de cuatro convocatorias para superar cada asignatura.

IV. Relación profesor/alumnos

Sexto. 1. La relación numérica profesor/alumnos será de 1/12 en las enseñanzas prácticas, y de 1/24 en las teórico-prácticas y técnicas.

2. No obstante lo expuesto en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán acomodar lo establecido anteriormente a las características específicas de los centros en relación con el cupo de profesorado existente y a la previsión de los horarios lectivos.

V. Solicitud de plazas

Séptimo. 1. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso que será facilitado en las propias Escuelas Superiores de Arte Dramático, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución. Dichas solicitudes se cumplimentarán por triplicado ejemplar: Uno para el Centro, otro para la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y un tercero para el interesado.

2. Cada solicitante presentará una única instancia en la Escuela Superior de Arte Dramático en la que solicita plaza o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien cuando se presente por esta vía, con el fin de agilizar el procedimiento, podrá remitirse una fotocopia de la documentación al Centro en el que se solicita plaza.

3. En el caso de que el solicitante presente más de una solicitud para Escuelas Superiores de Arte Dramático diferentes, sólo se tendrá en cuenta aquélla que opte por el Centro más próximo al domicilio familiar.

4. Junto con la solicitud se presentará, en su caso, la documentación acreditativa de que el alumno o alumna cumple los requisitos de edad y académicos exigidos por la ordenación académica vigente.

VI. Procedimiento para la admisión de alumnos y alumnas

Octavo. 1. Podrán acceder a las enseñanzas de arte dramático los alumnos y alumnas que estén en posesión del título de Bachiller establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o también los que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Haber superado el Curso de Orientación Universitaria.

b) Haber superado el Bachillerato Experimental de la Reforma.

Noveno. 1. El aspirante deberá superar una prueba específica correspondiente a la especialidad por la que opte.

2. Por ello, durante la primera quincena del mes de septiembre los Centros convocarán, organizarán y desarrollarán las pruebas de acceso a que se refiere el punto anterior. A tales efectos se constituirá un Tribunal designado por el Director.

Décimo. 1. La prueba de acceso a las enseñanzas de arte dramático constará de dos ejercicios.

2. Los Tribunales calificadores establecerán el orden de realización de los mismos.

3. Uno de los ejercicios será escrito, común a todas las especialidades y consistirá en el análisis de un fragmento de una obra dramática, sobre el cual se podrán proponer preguntas. Este ejercicio tendrá por objeto evaluar la madurez y conocimientos del aspirante por medio de la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad para relacionar y sintetizar, así como el análisis del texto desde la perspectiva del género teatral en que se inserte. Asimismo, se evaluarán las características más importantes que definen dicho género y los aspectos históricos, sociales y artísticos relacionados con la obra. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

4. En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia el otro ejercicio consistirá en el análisis de un texto teatral y la propuesta de su traducción escénica. En este ejercicio se valorarán las capacidades de análisis y síntesis del aspirante, así como su creatividad en relación con el hecho dramático.

A la finalización del ejercicio, el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas que sea necesario acreditar. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

5. En la especialidad de Interpretación, en el otro ejercicio, el aspirante deberá exponer varios textos previamente memorizados. En la evaluación de este ejercicio se tendrán en cuenta las capacidades expresivas orales y corporales del candidato.

A la finalización del ejercicio, el Tribunal podrá realizar preguntas para completar la evaluación de las aptitudes específicas que sea necesario acreditar. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

6. La puntuación definitiva de la prueba resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Undécimo. 1. No obstante lo previsto en el apartado anterior, será posible acceder a las enseñanzas de arte dramático, aunque no se reúnan los requisitos académicos recogidos en el apartado octavo, siempre que el aspirante haya cumplido veinte años y supere una prueba de acceso correspondiente a la especialidad por la que opte.

2. A tales efectos, durante la primera quincena del mes de septiembre los Centros convocarán, organizarán y desarrollarán, asimismo, las pruebas de acceso a que se refiere el presente apartado. Para ello se constituirá un Tribunal designado por el Director.

3. La prueba de acceso a las enseñanzas de arte dramático, para los alumnos y alumnas que no reúnen los requisitos académicos exigidos en el apartado octavo de la presente Resolución, constará de dos ejercicios.

4. Los Tribunales calificadores establecerán el orden de realización de los mismos.

5. Uno de los ejercicios, común a todas las especialidades, consistirá en la exposición oral de los trabajos y las actividades realizadas en el área de la especialidad correspondiente, seguido de un diálogo con el Tribunal en el que éste podrá formular las preguntas que considere oportunas para la adecuada evaluación de la madurez intelectual, formación teatral y actividades desarrolladas. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán aportar previamente a su celebración una Memoria justificativa de los trabajos y actividades realizadas. Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

6. El otro ejercicio tendrá el siguiente contenido:

a) En la especialidad de Dirección de Escena y Dramaturgia, el aspirante deberá elaborar un texto dramático a partir de una situación imaginaria planteada por el Tribunal y proponer su traducción escénica. En esta prueba se valorarán las habilidades creativas y expresivas del aspirante en relación con el hecho dramático.

b) En la especialidad de Interpretación, el aspirante deberá interpretar varios fragmentos dramáticos. En esta prueba se valorarán las habilidades interpretativas, expresivas y corporales del aspirante.

Este ejercicio se calificará entre cero y diez puntos y tendrá carácter eliminatorio, siendo preciso para su superación una puntuación igual o superior a cinco puntos.

7. La puntuación definitiva de la prueba resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en ambos ejercicios.

Duodécimo. 1. Cuando la demanda de plazas sea superior a la disponibilidad de puestos escolares en el Centro, para la adjudicación de éstas se considerarán prioritariamente las solicitudes de los alumnos y alumnas que superen las pruebas en el Centro.

2. Sólo en caso de que queden plazas disponibles podrán adjudicarse a otros alumnos o alumnas que hayan realizado la prueba en un Centro distinto.

3. En todo caso, para la adjudicación definitiva de plazas, se procederá de acuerdo con las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso.

4. Cada alumno o alumna dispondrá de un máximo de tres convocatorias para superar la prueba de acceso.

Decimotercero. La lista de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático, especificando la calificación obtenida en la prueba realizada y, en su caso, los motivos de la no admisión.

VII. Matriculación

Decimocuarto. 1. Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en la Escuela Superior de Arte Dramático en que hayan sido admitidos, en el plazo establecido en el apartado decimoquinto de la presente Resolución.

2. Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

3. En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente, un cupo de posibles sustitutos a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con la normativa vigente,

una vez concluido el proceso de matriculación de los admitidos en primera instancia.

4. El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

5. Para su formalización, aportarán, en su caso, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

VIII. Calendario

Decimoquinto. 1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas Superiores de Arte Dramático se llevará a cabo entre el 15 y el 30 de junio de 1996.

2. Las pruebas de acceso para alumnos y alumnas de nuevo ingreso se fijarán por el Director o Directora del Centro entre los días 1 y 15 de septiembre de 1996.

3. El plazo de matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Superiores de Arte Dramático será el comprendido entre el 16 y el 27 de septiembre de 1996.

IX. Reclamaciones y sanciones

Decimosexto. 1. Los acuerdos y decisiones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.c) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, adopten los Consejos Escolares de las Escuelas Superiores de Arte Dramático sobre la admisión de alumnos y alumnas, podrán ser objeto de recurso ordinario ante el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Previo al recurso ordinario al que se refiere el punto anterior, el alumno o alumna, si lo estima conveniente, podrá reclamar en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la lista de admitidos y no admitidos ante el Consejo Escolar del Centro que deberá resolver en el plazo de diez días desde su presentación.

3. El recurso ordinario deberá resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno o alumna.

Decimoséptimo. Las responsabilidades en que se pudiera incurrir como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas en las Escuelas Superiores de Arte Dramático se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.

X. Disposiciones Finales

Primera. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales darán traslado de la presente Resolución al Director o Directora de la Escuela Superior de Arte Dramático del ámbito territorial de su competencia. Asimismo, difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos y alumnas en las Escuelas Superiores de Arte Dramático.

2. El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el

proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada Escuela Superior de Arte Dramático y velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Segunda. 1. La presente Resolución se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Escuelas de Arte Dramático, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los Directores o Directoras de las Escuelas Superiores de Arte Dramático facilitarán a las Asociaciones de Alumnos una copia de la presente Resolución.

Tercera. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION EN ESCUELAS SUPERIORES DE ARTE DRAMATICO. CURSO 1996/97

Apellidos del alumno/a	Nombre del alumno/a	D.N.I. del alumno/a	Fecha de nacimiento
------------------------	---------------------	---------------------	---------------------

con domicilio en _____
Calle, n.º, C.P., Municipio y Provincia

Número de Teléfono _____

EXPONE:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando estudios de:

Curso.	de	Especialidad	Denominación del Centro	Localidad
--------	----	--------------	-------------------------	-----------

SOLICITA:

Sea admitido/a para el curso escolar 1996/97 como alumno/a de la Escuela Superior de Arte Dramático de la localidad: _____

ESPECIALIDAD:

CURSO:

(A cumplimentar por el Centro , para alumnos de nuevo ingreso.)

Resultado de la prueba de acceso:

PRIMER EJERCICIO:

CALIFICACION DEFINITIVA:

SEGUNDO EJERCICIO:

Los extremos mencionados se acreditan adjuntado la siguiente documentación:

- | | |
|----------|----------|
| A) _____ | C) _____ |
| B) _____ | D) _____ |

Para el supuesto de que el alumno/a no sea admitido/a en el Centro mencionado anteriormente, solicita que sea admitido/a, por orden de prioridad, en el mismo curso y especialidad antes citados, en alguno de los siguientes Centros.

1 _____ 2 _____

En _____ a _____ de _____ de 1996

Firma del alumno/a

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMATICO DE _____

RESOLUCION de 28 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 1996/97.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 1996 (BOJA del 23), sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1996/97, establece en su apartado primero.2 que el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final tercera.2 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de escolarización y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1996/97 en dichos Centros, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

I. Ambito de aplicación

Primero. La presente Resolución será de aplicación en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Organos

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA del 12 de marzo), el Consejo Escolar en los Centros docentes públicos desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes en el Centro, por cursos e idiomas autorizados, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público. El número de ellos será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva de alumnos y alumnas que promocionan y también la de aquéllos que repiten curso.

b) Estudiar las solicitudes de admisión presentadas.

c) En su caso, recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

d) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, disposiciones que lo desarrollan y en la presente Resolución.

e) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse de conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero de la presente Resolución.

III. Criterios de escolarización

Tercero. Para ser admitido en una Escuela Oficial de Idiomas será necesario, de acuerdo con lo establecido en el Cap. II, art. 50.3 de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, haber cursado el primer ciclo de la enseñanza secundaria

obligatoria o estar en posesión del título de graduado escolar, del certificado de escolaridad o de estudios primarios.

Cuarto. Todos los alumnos y alumnas matriculados en una Escuela Oficial de Idiomas durante el año académico actual tendrán derecho, aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el Centro para el próximo curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones de edad y académicas exigidas por la legislación vigente.

Quinto. 1. A los alumnos y alumnas de nacionalidad extranjera que pretendan cursar estudios en las Escuelas Oficiales de Idiomas se les exigirá al matricularse la convalidación del título equivalente al exigido a los alumnos de nacionalidad española, salvo que se trate de cursos intensivos autorizados por esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa en la asignatura Español para extranjeros. En estos casos se formalizará una matrícula provisional y condicionada a los trámites de convalidación de sus estudios y títulos extranjeros.

2. Los alumnos y alumnas que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios, o aquéllos que deseen pasar su anterior matrícula libre a oficial, y soliciten incorporarse como oficiales a los mismos, serán considerados a todos los efectos como alumnos de nuevo ingreso, con sujeción a las normas de admisión que para éstos se establecen.

3. A los alumnos y alumnas que hayan agotado cuatro convocatorias no les será admitida la matrícula oficial.

4. No obstante el punto anterior, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 11 de octubre de 1996, previa solicitud razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director del Centro y del Servicio de Inspección Educativa, podrá autorizar por una sola vez la matrícula oficial extraordinaria del mismo.

5. Dicha solicitud deberá presentarse en la Escuela Oficial de Idiomas entre los días 2 y 20 de septiembre, de acuerdo con el modelo que como Anexo III se adjunta a la presente Resolución.

6. Los citados informes del Director o Directora del Centro, que se ajustarán al modelo que como Anexo IV se adjunta a la presente Resolución, y del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se confeccionarán de forma individual para cada alumno o alumna.

7. Salvo que, una vez atendidas todas las solicitudes en un primer idioma, existan vacantes en algún grupo, no se admitirá la matrícula oficial en un segundo idioma. En estos supuestos, se procederá con los criterios establecidos en los apartados séptimo y octavo de la presente Resolución, teniendo preferencia aquellos alumnos y alumnas que hayan superado el Ciclo Elemental en el primer idioma.

8. Se podrá simultanear la matrícula oficial y libre en distintos Centros, cuando no se imparta el idioma en el Centro en el que se realicen los estudios oficiales, siendo necesario para ello haber superado el Ciclo Elemental en el primer idioma.

9. La solicitud a que se refiere el punto anterior, debidamente razonada y justificada, se presentará hasta el 30 de octubre de 1996 en la Escuela Oficial de Idiomas que custodie el expediente académico, será informada por la Dirección del Centro y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Esta enviará toda la documentación recibida, con el preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa, con anterioridad al 14 de diciembre de 1996, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que autorizará la matriculación solicitada, si procede.

10. Los alumnos y alumnas que deseen presentarse a las pruebas por enseñanza libre solicitarán la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas más próxima a su residencia, siendo necesario que reúnan los requisitos académicos establecidos por la normativa vigente.

11. Los alumnos y alumnas que se matriculen por enseñanza libre sólo podrán efectuar la matrícula en una única Escuela Oficial de Idiomas, debiendo hacer constar, mediante declaración jurada, que no han formalizado matrícula en alguna otra Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

12. De acuerdo con lo establecido en el anteriormente citado Real Decreto 967/1988, para los alumnos y alumnas que cursen en enseñanza libre los estudios a que se refiere dicho Real Decreto, se convocarán anualmente las pruebas correspondientes para el otorgamiento, en su caso, de la certificación académica de superación del Ciclo Elemental, debiéndose dejar constancia en el expediente académico del alumno.

13. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto mencionado, los alumnos y alumnas que superen el Ciclo Elemental del primer nivel de las enseñanzas especiales de idiomas, accederán al Ciclo Superior del mismo nivel, bien en régimen oficial, bien como libre, independientemente del régimen en que se hayan cursado las enseñanzas correspondientes al Ciclo Elemental. Para los alumnos que cursen enseñanza libre los estudios del Ciclo Superior, se convocarán, con carácter anual, pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud en el idioma correspondiente.

14. En ningún caso se podrá formalizar matrícula libre que permita presentarse a examen en ambos ciclos, elemental y superior, en un mismo curso académico; ni siquiera cuando dicha simultaneidad se plantee en sucesivas convocatorias.

15. Las Escuelas Oficiales de Idiomas que ofrezcan plazas de nuevo ingreso en 2.º y 3.º, podrán organizar, una vez finalizado el proceso de matriculación de alumnos y alumnas, pruebas específicas de nivel, con el fin de situar a aquellos alumnos y alumnas que lo soliciten en el curso que les corresponda según su nivel de conocimientos, siempre que por este procedimiento no se supere el tercer curso, ni se obtenga la certificación del Ciclo Elemental. La validez de dichas pruebas estará limitada al curso escolar y a la Escuela Oficial de Idiomas en que se efectúen.

16. Las pruebas a que se refiere el apartado anterior serán preparadas, aplicadas y calificadas por los departamentos didácticos. Si el consejo escolar así lo decide, el nivel de conocimientos de los solicitantes podrá ser valorado por los departamentos didácticos a través de la documentación oportuna que presenten. Los alumnos así valorados no necesitarán realizar la prueba antes señalada.

17. Los criterios que sirvan de base a los departamentos didácticos para la elaboración de los diversos modelos de pruebas deberán respetar los contenidos mínimos establecidos por los Reales Decretos 1523/1989, de 1 de diciembre (BOE del 18), y 47/1992 de 24 de enero (BOE 5 de febrero).

IV. Relación profesor/alumnos

Sexto. 1. La relación numérica profesor/alumnos será 1/25.

2. No obstante lo expuesto en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán acomodar lo establecido anteriormente a las características específicas de los Centros en relación con el cupo de profesorado existente y a la previsión de los horarios lectivos.

V. Solicitud de plazas

Séptimo. 1. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso que será facilitado en las propias Escuelas Oficiales de Idiomas, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución. Dichas solicitudes se cumplimentarán por triplicado ejemplar: Uno para el Centro, otro para la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y un tercero para el interesado.

2. Cada solicitante presentará una única instancia, para la enseñanza del idioma y curso en que esté interesado, en la Escuela Oficial de Idiomas en el que solicita plaza o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), si bien cuando se presente por esta vía, con el fin de agilizar el procedimiento, podrá remitirse una fotocopia de la documentación al Centro en el que se solicita plaza.

3. En el caso de que el solicitante presente más de una solicitud para Escuelas Oficiales de Idiomas diferentes, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el Centro más próximo al domicilio familiar.

4. Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de que el alumno o alumna cumple los requisitos de edad exigidos por la ordenación académica vigente, así como, en su caso, la documentación que acredite el domicilio, la renta anual de la unidad familiar y la situación académica.

5. Asimismo, podrá presentarse documentación acreditativa de la minusvalía física, psíquica o sensorial que, en su caso, pueda presentar el alumno o alumna.

6. Para la acreditación de cada una de las circunstancias mencionadas en los puntos anteriores se estará a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 12 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

7. Las Escuelas Oficiales de Idiomas remitirán el duplicado de la solicitudes a sus respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia que realizarán las actuaciones pertinentes para detectar las solicitudes presentadas en varios Centros de la misma enseñanza.

VI. Procedimiento para la admisión de alumnos y alumnas

Octavo. En aquellas Escuelas Oficiales de Idiomas donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y alumnas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Noveno. 1. La admisión de alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas, cuando en las mismas no existan plazas para atender todas las solicitudes, se regirá, según lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, anteriormente mencionado, por los criterios de proximidad del domicilio y colectivos a los que van dirigidas estas enseñanzas, teniendo en cuenta lo recogido en el baremo que figura en el anexo II de la presente Resolución. Asimismo, se valorará la circunstancia de que el alumno o alumna presente algún tipo de minusvalía.

2. En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la aplicación del criterio de la renta de la unidad familiar, de acuerdo con lo recogido en el mencionado anexo II. De mantenerse el empate, se procederá a llevar a cabo un sorteo público ante el Consejo Escolar entre todos los alumnos y alumnas que mantuvieran esta situación.

3. Para la determinación de las áreas de influencia se actuará de forma análoga a lo dispuesto para la Educación Secundaria Post-Obligatoria en el apartado 2 del artículo 9 del referido Decreto 72/1996, de 20 de febrero.

Décimo. La lista de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Escuela Oficial de Idiomas, especificándose, en su caso, los motivos de la no admisión.

VII. Matriculación

Undécimo. 1. Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en la Escuela Oficial de Idiomas en que hayan sido admitidos, en el plazo establecido en el apartado duodécimo de la presente Resolución.

2. Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

3. En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente, un cupo de posibles sustitutos a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con la normativa vigente, una vez concluido el proceso de matriculación de los admitidos en primera instancia.

4. El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

5. Para su formalización, aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.

b) Documentación acreditativa, en su caso, de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

VIII. Calendario

Duodécimo. 1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas Oficiales de Idiomas se llevará a cabo entre el 15 y el 30 de junio de 1996.

2. El plazo de matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas será el comprendido entre el 10 y el 25 de julio de 1996.

3. En el mes de septiembre, la matriculación de alumnos y alumnas se llevará a cabo hasta el día 21 de septiembre de 1996.

4. La solicitud de matrícula oficial extraordinaria se llevará a cabo entre el 2 y el 20 de septiembre de 1996.

5. La solicitud de simultaneidad de matrícula oficial y libre se realizará hasta el 30 de octubre de 1996.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia fijarán el calendario de matriculación del alumnado libre que será de 15 días en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1997.

IX. Reclamaciones y sanciones

Decimotercero. 1. Los acuerdos y decisiones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.c) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, adopten los Consejos Escolares de las Escuelas Oficiales de Idiomas sobre la admisión de alumnos y alumnas, podrán ser objeto de recurso ordinario ante el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación, y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Previo al recurso ordinario al que se refiere el punto anterior, el alumno o alumna, si lo estima conveniente, podrá reclamar en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la lista de admitidos y no admitidos ante el Consejo Escolar del Centro que deberá resolver en el plazo de diez días desde su presentación.

3. El recurso ordinario deberá resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno o alumna.

Decimocuarto. Las responsabilidades en que se pudiera incurrir como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.

X. Disposiciones finales

Primera. 1. Los Delegados o Delegadas Provinciales darán traslado de la presente Resolución a los Directores o Directoras de las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito territorial de su competencia. Asimismo difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos y alumnas en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada Escuela Oficial de Idiomas y velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Segunda. 1. La presente Resolución se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Escuelas Oficiales de Idiomas, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los Directores o Directoras de las Escuelas Oficiales de Idiomas facilitarán a las Asociaciones de Alumnos una copia de la presente Resolución.

Tercera. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud N°

Fecha entrada



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

1	DATOS DEL SOLICITANTE	
Apellidos y Nombre del alumno/a:		
Nacido/a el día..... de..... del 19..... En..... (.....)..... D.N.I.:.....		
Apellidos y Nombre del padre o tutor: con D.N.I n°. (1)		
Apellidos y Nombre de la madre o tutor/a: con D.N.I n°. (1)		
2	EXPOSICIÓN, SOLICITUD	
Expone: que durante el año académico actual (1.995-96), ha seguido estudios del curso del nivel o modalidad de en el Centro de la localidad de Solicita: ser admitido/a para el curso escolar 1.996./97 como alumno/a de la Escuela Oficial de Idiomas en la siguiente especialidad: IDIOMA CURSO CICLO Asimismo, ateniéndose al apartado III/7 de la Resolución de Admisión vigente, desea ser admitido/a también como alumno/a oficial en la siguiente especialidad, como segundo idioma: IDIOMA CURSO CICLO		
3	FECHA Y FIRMA	
En a de de 1.99.....		
Firma del/de la solicitante		
Firma del padre, madre o tutor/a (2)		
Fdo.:..... Fdo.:.....		

Sr. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE
domicilio del Centro:

(1) Los datos del padre o tutor y madre o tutor/a se cumplimentarán solo en el caso de alumnos/as menores de edad.

(2) Sólo se firmará en el caso de alumnos/as menores de edad.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Apellidos y Nombre:..... Solicitud N° Fecha de entrada

Sello y Firma (Secretaría del Centro)

Solicitud de admisión en Centros Escolares (E.O.I.)

Solicitud N^º

4 DECLARACIÓN Y RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS	
1 ^º .- Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a: para el próximo curso escolar 1.996/97	
2 ^º .- La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno/a, en el año 1.9... , fue de pts La unidad familiar consta de miembros.	
3 ^º .- El domicilio familiar se encuentra en la calle N ^º distrito postal del municipio provincia de , Teléfono N ^º	
El lugar de trabajo del (3) que prefiere sea tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno/a respecto del Centro, está situado en la calle N ^º distrito postal del municipio provincia de , teléfono n ^º	
4 ^º .- El alumno/a ha superado la Educación Secundaria Obligatoria y está cursando en el Bachillerato o la Formación Profesional Específica un idioma distinto al solicitado en la Escuela Oficial de Idiomas:	SI ☐ NO ☐
5 ^º .- El alumno/a se encuentra realizando estudios universitarios:	SI ☐ NO ☐
6 ^º .- El alumno/a hace menos de tres años que finalizó los estudios referidos en los dos apartados anteriores (4 ó 5) :	SI ☐ NO ☐
7 ^º .-El alumno/a posee el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o bien ha realizado estudios equivalentes o superiores a los de la E.S.O. (2 ^º de BUP, F.P.1,.....)	SI ☐ NO ☐
8.- El alumno/a presenta minusvalía física, psíquica o sensorial:	SI ☐ NO ☐
9 ^º .- Acompaña los siguientes documentos, como justificantes de los datos declarados en los apartados 2,3,4 , 5,6,7 u 8.	
1 ^º .-	5 ^º .-
2 ^º .-	6 ^º .-
3 ^º .-	7 ^º .-
4 ^º .-	8 ^º .-
Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud. En a de de 1.99..... Firma del/de la solicitante Firma del padre, madre o tutor/a(2) Fdo.: Fdo.:	

(3) Indíquese el lugar de trabajo del padre, madre, tutor/a o alumno/a mayor de edad, que sólo será tenido en cuenta, a efectos de prioridad domiciliaria, cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello.

Pasa a pág. 2 (aptdo. 5 Valoración)

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Relación de documentos presentados por el/la solicitante:

1 ^º .-	4 ^º .-
2 ^º .-	5 ^º .-
3 ^º .-	6 ^º .-

Solicitud de admisión en Centros Escolares (E.O.I.)

Solicitud N^º

5	VALORACIÓN (A rellenar exclusivamente por el Centro)
CRITERIOS DE ADMISIÓN	
a) Proximidad de domicilio.	→
b) Renta anual de la unidad familiar	→
c) Haber superado la E.S.O. y estar cursando en el Bachillerato o F.P. específica un Idioma distinto al solicitado.	→
d) Alumno/a del Sistema Universitario	→
e) Alumno/a durante los tres años posteriores a la finalización de los estudios reseñados en los dos apartados anteriores.	→
f1) Poseer título de graduado de la E.S.O. o Estudios equivalentes o Superiores	→
g) Presentar minusvalía física, psíquica o sensorial.	→
h) Otros criterios.	→
TOTAL PUNTOS	

OBSERVACION: Todos estos requisitos deberán demostrarse documentalmente al presentar la solicitud. No obstante, la no presentación de algunos de ellos no será obstáculo para ser aceptada dicha solicitud. Entendiéndose entonces que será otorgada, como consecuencia, la menor valoración.

ANEXO II

1. Proximidad del domicilio:

- a) Alumnos y alumnas cuyo domicilio se encuentra en el área de influencia del Centro: 2 puntos.
b) Alumnos y alumnas de otras zonas: 0 puntos.

2. Situación académica:

- a) Alumnos y alumnas que hayan superado la Educación Secundaria Obligatoria y estén cursando el Bachillerato o la Formación Profesional Específica para cursar el ciclo superior o el ciclo elemental de un idioma distinto al que cursan en su Centro de estudios: 3 puntos.

Alumnos y alumnas del sistema universitario: 3 puntos.
Alumnos y alumnas reseñados en los dos puntos anteriores, durante los tres años posteriores a la finalización de sus estudios: 3 puntos.

- b) Alumnos y alumnas que posean el título de Graduado en Educación Secundaria, o que hayan realizado estudios equivalentes (2.º de BUP, FP1...) o superiores: 2 puntos.

- c) Resto de alumnos y alumnas solicitantes: 1 punto.

3. Existencia de minusvalía:

Existencia de minusvalía: 1 punto.

4. Renta anual de la unidad familiar (en caso de empate):

- a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional: 2 puntos.

- b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividir por dos dicho salario mínimo interprofesional: 1 punto.

- c) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por dos el salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

ANEXO III

SOLICITUD DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Apellidos: Nombre:
DNI/Pasaporte Núm.:
Domicilio a efectos de comunicación:
Calle/Plaza: Número:
C.P.: Localidad: Tfno.:

SOLICITA:

Que le sea concedida matrícula oficial extraordinaria para el curso académico 19__/__, en la/s siguiente/s asignatura/s:

IDIOMA	CICLO	CURSO
.....		
.....		
.....		

por los siguientes motivos:

A tales efectos, acompaña los siguientes documentos justificativos:

.....
.....
.....

....., a de de 19...

Firma

ILMO. SR. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA DE

ANEXO IV

INFORME DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE LAS SOLICITUDES DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Don/doña
 Director/a de la Escuela Oficial de Idiomas de,
 visto el expediente académico del/de la alumno/a
 don/doña y considerando la solicitud de matrícula
 oficial extraordinaria de la/s asignatura/s:

IDIOMA	CICLO	CURSO	SI/NO (*)
.....			
.....			
.....			

y que al mismo tiempo se dan las siguientes circunstancias:

 Por ello, emite el siguiente informe:

....., a de de 19...

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACION
 Y CIENCIA DE

(*) Indicar si ha tenido o no, anteriormente, matrícula
 oficial extraordinaria.

*RESOLUCION de 28 de mayo de 1996, de
 la Dirección General de Planificación y Ordenación
 Educativa, sobre admisión y matriculación de alum-
 nos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas
 y Oficios Artísticos de la Comunidad Autónoma de
 Andalucía para el curso 1996/97.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia
 de 14 de marzo de 1996 (BOJA del 23), sobre esco-
 larización y matriculación de alumnos y alumnas en los
 Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad
 Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios,
 para el curso 1996/97, establece en su apartado primero.2
 que el procedimiento de admisión y matriculación de alum-
 nos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios
 Artísticos se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la dis-
 posición final tercera.2 de la referida Orden, y con el fin
 de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo
 el proceso de escolarización y matriculación de alumnos
 y alumnas para el curso 1996/97 en dichos Centros, así
 como para la mejor resolución de aquellos casos en que
 la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta
 de los mismos, esta Dirección General de Planificación
 y Ordenación Educativa ha resuelto:

I. Ambito de aplicación

Primero. La presente Resolución será de aplicación en
 todas las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos
 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Organos

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 24 del
 Decreto 72/1996 de 20 de febrero, por el que se regulan
 los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los
 Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad
 Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios
 (BOJA del 12 de marzo), el Consejo Escolar en los Centros
 docentes públicos desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes en el Cen-
 tro, por cursos y especialidades autorizadas, de acuerdo
 con la planificación de la correspondiente Delegación Pro-
 vincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán
 publicados en lugares de fácil acceso al público. El número
 de ellos será el resultado de descontar del total de puestos
 escolares la reserva de alumnos y alumnas que promo-
 cionan y también la de aquellos que repiten curso.

El número de puestos escolares disponibles estará refe-
 rido, en su caso, a:

- Enseñanzas regladas para alumnos y alumnas de
 régimen oficial (Plan 1963) 1.º, 2.º y 3.º curso de comunes
 y 1.º y 2.º curso de especialidad.
- Enseñanzas regladas para alumnos y alumnas de
 régimen oficial de Módulos Profesionales Experimentales.
- Bachillerato en la modalidad de Artes: 1.º y 2.º
 curso.
- Enseñanzas regladas para alumnos y alumnas de
 régimen libre (Plan 1963).

No se computará como plazas disponibles las corres-
 pondientes a los cursos monográficos.

b) Estudiar las solicitudes de admisión presentadas.
 c) En su caso, recabar de los/las solicitantes la docu-
 mentación que se estime oportuna en orden a la justi-
 ficación de las situaciones y circunstancias alegadas.

d) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con suje-
 ción estricta a los criterios establecidos en el Decreto
 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los
 criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros
 docentes públicos y concertados de la Comunidad Autó-
 noma de Andalucía, a excepción de los universitarios, dis-
 posiciones que lo desarrollan y en la presente Resolución.

e) Atender en primera instancia las reclamaciones que
 pudieran presentarse, de conformidad con lo establecido
 en el apartado decimocuarto de la presente Resolución.

III. Criterios de escolarización

Tercero. Para ser admitido en una Escuela de Artes
 Aplicadas y Oficios Artísticos será necesario reunir, en su
 caso, los requisitos de edad y los académicos establecidos
 por la ordenación académica vigente.

Cuarto. Todos los alumnos y alumnas matriculados
 en una Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos duran-
 te el año académico actual tendrán derecho, aunque repi-
 tan curso, a permanecer escolarizados en el Centro para
 el próximo curso escolar, siempre que no hayan mani-
 festado lo contrario y reúnan las condiciones académicas
 exigidas por la legislación vigente.

Quinto. 1. Los alumnos y alumnas que por cualquier
 motivo hayan interrumpido sus estudios, o aquéllos que
 deseen pasar su anterior matrícula libre a oficial, y soliciten
 incorporarse de nuevo como oficiales a los mismos, serán
 considerados a todos los efectos como alumnos o alumnas
 de nuevo ingreso, con sujeción a las normas de admisión
 que para éstos o éstas se establecen.

2. A los alumnos y alumnas que hayan agotado cuatro convocatorias no les será admitida la matrícula oficial.

3. No obstante el punto anterior, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 11 de octubre de 1996, previa solicitud razonada y justificada del interesado o interesada, y vistos los informes del Director o Directora del Centro y del Servicio de Inspección Educativa, podrá autorizar por una sola vez la matrícula oficial extraordinaria del/de la solicitante.

4. Dicha solicitud deberá presentarse en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos entre los días 2 y 20 de septiembre, de acuerdo con el modelo que como Anexo III se adjunta a la presente Resolución.

5. Los citados informes del Director o Directora del Centro, que se ajustarán al modelo que como Anexo IV se adjunta a la presente Resolución, y del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se confeccionarán de forma individual para cada alumno o alumna.

6. Los alumnos y alumnas que deseen presentarse a las pruebas por enseñanza libre solicitarán la matrícula en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos más próxima a su residencia, siendo necesario que reúnan los requisitos académicos establecidos por la normativa vigente.

IV. Relación profesor/alumnos

Sexto. 1. La relación profesor/alumnos será la siguiente:

- En los cursos comunes: 1/40 en las asignaturas teóricas y 1/30 en las teórico-prácticas.
- En los cursos de especialidad: 1/30 en las asignaturas teóricas y 1/20 en las teórico-prácticas.
- En los Módulos Profesionales Experimentales: 1/30.
- En el Bachillerato, modalidad de Arte: 1/35.

2. No obstante lo expuesto en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán acomodar lo establecido anteriormente a las características específicas de los Centros en relación con el cupo de profesorado y a la previsión de los horarios lectivos.

V. Solicitud de plazas

Séptimo. 1. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso que será facilitado en las propias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución. Dichas solicitudes se cumplimentarán por triplicado ejemplar: Uno para el Centro, otro para la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y un tercero para el interesado.

2. Cada solicitante presentará una única instancia, para la enseñanza de la especialidad y curso en que esté interesado/a. La misma deberá presentarse en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en la que solicita plaza o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), si bien cuando se presente por esta vía, con el fin de agilizar el procedimiento, podrá remitirse una fotocopia de la documentación al Centro en el que se solicita plaza.

3. En el caso de que el solicitante presente más de una solicitud para Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos diferentes, sólo se tendrá en cuenta aquella que opte por el Centro más próximo al domicilio familiar.

4. Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de que el alumno o alumna cumple

los requisitos de edad exigidos por la Ordenación Académica vigente. Así como, en su caso, la documentación que acredite el domicilio, la renta anual de la unidad familiar y el número de hermanos y hermanas matriculados en el Centro.

5. Asimismo, podrá presentarse documentación acreditativa de la minusvalía física, psíquica o sensorial que, en su caso, pueda presentar el alumno o alumna.

6. Para la acreditación de cada una de las circunstancias mencionadas en los puntos anteriores se estará a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 12 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios.

7. Las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos remitirán el duplicado de las solicitudes a su respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que realizará las actuaciones pertinentes para detectar las solicitudes presentadas en varios Centros de la misma enseñanza.

VI. Procedimiento para admisión de alumnos y alumnas

Octavo. En aquellas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos donde hubiera suficientes plazas disponibles para atender todas las solicitudes, serán admitidos todos los alumnos y alumnas, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Noveno. 1. Salvo para los ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, que se regularán por normativa específica, la admisión de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, cuando en las mismas no existan plazas para atender todas las solicitudes, se regirá por los criterios recogidos en el Anexo II de la presente Resolución.

2. En el caso de empate, se estará a lo dispuesto en artículo 21 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, anteriormente mencionado.

3. Para la determinación de las áreas de influencia se actuará de forma análoga a lo dispuesto para la Educación Secundaria Post-Obligatoria en el apartado 2 del artículo 9 del referido Decreto 72/1996, de 20 de febrero.

Décimo. La lista de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, especificándose, en su caso, los motivos de la no admisión.

VII. Matriculación

Undécimo. 1. Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados/as deberán formalizar la matrícula en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos en que hayan sido admitidos/as, en el plazo establecido en el apartado duodécimo de la presente Resolución.

2. Si algunos de los/las solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos/as como sustitutos/as en la lista de reserva.

3. En previsión de que algunos de los/las solicitantes admitidos/as no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula. Se establecerá, por orden descendente, un cupo de posibles sustitutos a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con la normativa vigente, una vez concluido el proceso de matriculación de los/las admitidos/as en primera instancia.

4. El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

5. Para su formalización, aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.

b) Documentación acreditativa, en su caso, de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

VIII. Calendario

Duodécimo. 1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se llevará a cabo entre el 15 y el 30 de junio de 1996.

2. El plazo de matriculación de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos será el comprendido entre el 10 y el 25 de julio de 1996.

3. En el mes de septiembre, la matriculación de alumnos y alumnas se llevará a cabo hasta el día 21 de septiembre de 1996.

4. La solicitud de matrícula oficial extraordinaria se llevará a cabo entre el 2 y el 20 de septiembre de 1996.

5. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia fijarán el calendario de matriculación del alumnado libre que será de 15 días en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1997.

IX. Cursos monográficos

Decimotercero. 1. Las enseñanzas no regladas (cursos monográficos y otras modalidades) se regularán mediante normativa específica, no pudiéndose organizar, ni impartir tales enseñanzas sin la previa autorización de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Los alumnos y alumnas matriculados en las enseñanzas regladas no podrán ser admitidos, ni cursar enseñanzas correspondientes a cursos monográficos.

X. Reclamaciones y sanciones

Decimocuarto. 1. Los acuerdos y decisiones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.c) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, adopten los Consejos Escolares de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos sobre la admisión de alumnos y alumnas, podrán ser objeto de recurso ordinario ante el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Previo al recurso ordinario al que se refiere el punto anterior, el alumno o alumna, si lo estima conveniente, podrá reclamar en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la lista de admitidos y no admitidos ante

el Consejo Escolar del Centro que deberá resolver en el plazo de diez días desde su presentación.

3. El recurso ordinario deberá resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno o alumna.

Decimoquinto. Las responsabilidades en que se pudiera incurrir como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.

XI. Disposición adicional

La escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en Bachillerato, modalidad de Artes, se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 1996, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1996/97 (BOJA del 23).

XII. Disposiciones finales

Primera. 1. Los Directores y Directoras de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos informarán a los alumnos y alumnas en el momento de su matriculación del Calendario de extinción de los planes de estudios anteriores a la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

2. Los Delegados y Delegadas Provinciales difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos y alumnas en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

3. El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Segunda. 1. La presente Resolución se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los Directores o Directoras de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos facilitarán a las Asociaciones de Alumnos una copia de la presente Resolución.

Tercera. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

Solicitud N°

Fecha entrada



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN EN ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS

1	DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE
Apellidos y Nombre del alumno/a:	
Nacido/a el día de del 19..... En (.....) D.N.I.:	
Apellidos y Nombre del padre o tutor: (1)	
con D.N.I n°	
Apellidos y Nombre de la madre o tutora: (1)	
con D.N.I n°	

2	EXPOSICIÓN, SOLICITUD
Expone: que durante el año académico actual (1.995-96),ha seguido estudios del curso del nivel o modalidad de en el Centro de la localidad de	
Solicita: ser admitido/a para el curso escolar 1.996./97 como alumno/a en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en el Curso de la Especialidad de:....., e n uno de los Centros que por orden de preferencia se relacionan a continuación:	
1º	
2º	
3º	

3	FECHA Y FIRMA
En a de de 1.99.....	
Firma del/de la solicitante	
Firma del padre, madre o tutor/a (2)	
Fdo.:	Fdo.:

Sr. DIRECTOR/A de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de
 Domicilio del Centro

(1) Los datos del padre o tutor y madre o tutora se cumplimentarán solo en el caso de alumnos/as menores de edad.

(2) Sólo se firmará en el caso de alumnos/as menores de edad.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Apellidos y Nombre: Solicitud N° Fecha de entrada:
 Sello y Firma (Secretaría del Centro)

Solicitud de admisión en Centros Escolares (E.A.A.O.A.)

Solicitud N°

4	DECLARACIÓN Y RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS
1.- Esta es la única solicitud de admisión del alumno/a..... para el próximo curso escolar 1.996-97 2.- El domicilio familiar se encuentra en la calle:..... N° distrito postal: del municipio: provincia de: , Teléfono N° El lugar de trabajo de..... (3) que prefiere sea tenido en cuenta en sustitución de su domicilio para determinar la prioridad del alumno/a respecto del Centro, está situado en la calle:..... N° distrito postal: del municipio:..... de la provincia de: , teléfono n° 3.- En el Centro en que solicita plaza, estudian los siguientes hermanos que continuarán durante el curso 1996-97: N° HERMANOS/-AS CURSOS CENTRO 4.- La renta anual percibida por la unidad familiar a la que pertenece el alumno/a, en el año 1.9....., fue depts La unidad familiar consta de..... miembros. 5.- En el/la solicitante concurre alguna de las siguientes circunstancias: ☐ Existencia de minusvalía física, psíquica o sensorial. ☐ Ser mayor de 16 años en situación laboral de paro y sin escolarizar. ☐ Ser profesional en activo que necesita del conocimiento y reciclaje en alguna de las especialidades de las Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. 6.- Acompaña los siguientes documentos, como justificantes de los datos declarados en los apartados 2,3,4 y 5: 1º.- 4º.- 2º.- 5º.- 3º.- 6º.- Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos todos los datos contenidos en la presente solicitud. En a de de 1.99..... Firma del/de la solicitante Firma del padre, madre o tutor/a(2) Fdo.: Fdo.:	

5	VALORACIÓN (A rellenar exclusivamente por el Centro)
CRITERIOS DE ADMISIÓN	
a) Proximidad de domicilio.	
b) Hermanos/-as matriculados/-as en el Centro	
c) Renta anual de la unidad familiar	
d) Minusvalía física, psíquica o sensorial.	
e) Ser mayor de 16 años, en paro y sin escolarizar.	
f) Profesional en activo con necesidad de formación.	
TOTAL PUNTOS	

(3) Indíquese el lugar de trabajo, del padre, madre, tutor/a o alumno/a mayor de edad, que sólo será tenido en cuenta, a efectos de prioridad domiciliaria, cuando a juicio del Centro concurren causas justificadas para ello.

RESGUARDO PARA EL INTERESADO

Relación de documentos presentados por el/la solicitante:

1º.- 4º.-

2º.- 5º.-

3º.- 6º.-

ANEXO II

1. Proximidad del domicilio:
 a) Alumnos y alumnas cuyo domicilio se encuentra en el área de influencia del Centro: 6 puntos.
 b) Alumnos y alumnas cuyo domicilio se encuentra en las áreas limítrofes a la zona de influencia del Centro: 3 puntos.
 c) Alumnos y alumnas de otras zonas: 0 puntos.

2. Existencia de hermanos y hermanas matriculados en el Centro:

- a) Primer hermano o hermana en el Centro: 3 puntos.
 b) Por cada uno de los hermanos o hermanas siguientes: 1 punto.

3. Renta anual de la unidad familiar:

- a) Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional: 2 puntos.
 b) Rentas per cápita comprendidas entre el resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional y el resultado de dividir por dos dicho salario mínimo interprofesional: 1 punto.

c) Rentas per cápita superiores al resultado de dividir por dos el salario mínimo interprofesional: 0 puntos.
 4. Existencia de minusvalía física, psíquica o sensorial: Existencia de minusvalía física, psíquica o sensorial del alumno: 1 punto.

5. Alumnos y alumnas mayores de 16 años en paro y sin escolarizar: (Presentarán tarjeta de demanda de empleo y declaración jurada de no estar escolarizados): 1 punto.

6. Profesionales en activo que necesiten del conocimiento y reciclaje en algunas de las especialidades de las Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: (Presentarán certificado del Centro de trabajo o declaración jurada, si son autónomos): 1 punto.

ANEXO III

SOLICITUD DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Apellidos: Nombre:
 DNI/Pasaporte Núm.:
 Domicilio a efectos de comunicación:
 Calle/Plaza: Número:
 C.P.: Localidad: Tfno.:

SOLICITA:

Que le sea concedida matrícula oficial extraordinaria para el curso académico 19__/__, en la/s siguiente/s asignatura/s:

MATERIA	ESPECIALIDAD/COMUNES	CURSO
.....		
.....		
.....		

por los siguientes motivos:

A tales efectos, acompaña los siguientes documentos justificativos:

.....

....., a de de 19...

Firma

ILMO. SR. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE

ANEXO IV

INFORME DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE LAS SOLICITUDES DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Don/doña
 Director/a de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de, visto el expediente académico del/de la alumno/a don/doña y considerando la solicitud de matrícula oficial extraordinaria de la/s materia/s:

MATERIA	ESPECIALIDAD/COMUNES	CURSO	SI/NO (*)
.....			
.....			
.....			

y que al mismo tiempo se dan las siguientes circunstancias:

.....

 Por ello, emite el siguiente informe:

....., a de de 19...

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO/A PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA DE

(*) Indicar si ha tenido o no, anteriormente, matrícula oficial extraordinaria.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de mayo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 816/96, interpuesto por Acer, Jardines de Sevilla, SL ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Acer, Jardines de Sevilla, S.L.», Recurso Contencioso-Administrativo núm. 816/96, Sección I, contra la Resolución de 22 de febrero de 1996 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se adjudica el contrato de «Conservación y Mantenimiento de la Zona Ajardinada y sus Instalaciones en la Sede Central de esta Consejería de Medio Ambiente».

En consecuencia y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 816/96, sección I.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o pudieran derivar en derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos

ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la Publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Consejero, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (Ejecutivo Póliza 00770/1995 3.º). (PP. 1975/96).

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, en los autos de referencia, promovidos por Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid contra Juan Barrera Pabón y otros sobre reclamación de la suma de 3.113.031 pesetas, se le notifica a doña Natividad Calvo como esposa de don Juan Barrera Pabón por medio de la presente, como cónyuge del/la referido/a demandado/a, la existencia de dicho procedimiento así como del hecho del embargo causado, sobre la finca rústica núm. 2564 inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar la Mayor procedente de la Hacienda El Cabildo, término municipal de Benacazón, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y 1.373 del Código Civil.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El/a Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2060/96).

Don Rafael de los Reyes Sainz de la Maza, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 19 de Sevilla.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 448/92 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Promociones La Higuera, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de septiembre a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. núm. 409100018044892, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento,

sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciséis de octubre a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciocho de noviembre a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Finca número 9.459, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 864, libro 166, folio 143. Valorada en 4.412.500 ptas.

Finca número 9.460, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 864, libro 166, folio 146. Valorada en 4.337.500 ptas.

Finca número 9.461, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, tomo 864, libro 166, folio 149. Valorada en 4.137.500 ptas.

Finca número 9.462, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, Ayuntamiento Isla Cristina, La Redondela, tomo 864, libro 166, folio 152. Valorada en 3.812.500 ptas.

Dado en Sevilla, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 4 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2078/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 24/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de comedor durante los cursos a celebrar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en Aznalcázar, Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Del 30 de julio de 1996 al 15 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y tres millones ciento ochenta y ocho mil setecientos diez (73.188.710) pesetas.
5. Garantías.

Provisional: Un millón cuatrocientas sesenta y tres mil setecientos setenta y cuatro (1.463.774) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
 - d) Teléfono: 95-4575500.
 - e) Telefax: 95-4211839.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 8, Categoría B.
 - b) Otros requisitos: Solvencia financiera y económica: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Solvencia técnica: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa al material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día vigésimo sexto siguiente a la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.
- 1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.

- 2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si fuese sábado.
 - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.
11. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica, declarado de urgencia. (PD. 2079/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 31/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza durante los cursos a celebrar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, en Aznalcázar, Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Del 15 de julio de 1996 al 15 de julio de 1997.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Siete millones novecientas cuarenta y nueve mil trescientas diecisiete (7.949.317) pesetas.
5. Garantías.

Provisional: Ciento cincuenta y ocho mil novecientas setenta y seis (158.986) pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.
 - d) Teléfono: 95-4575500.
 - e) Telefax: 95-4211839.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Solvencia financiera y económica: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa a la cifra de negocios global y de los servicios realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. Solvencia técnica: Se acreditará mediante la aportación de una declaración original firmada y sellada relativa al material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día decimotercero siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación.

2.ª Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Pza. Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al fin del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al lunes si fuese sábado.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Declarado de Urgencia, por Resolución de 31.5.96.

11. Gastos de anuncios.

Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de servicios. (PD. 2084/96).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 51/96-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las oficinas del Instituto de Estadística de Andalucía.

b) División por lotes y número: Lote núm. 1, Edificio sito en C/ Marqués del Nervión núm. 40, de Sevilla. Lote núm. 2, Oficinas sitas en edificio Urbis, Avda. Blas Infante de Sevilla.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

Importe total: Seis millones doscientas mil pesetas (6.200.000 ptas.), IVA incluido. Lote núm. 1: Cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas (4.850.000 ptas.). Lote núm. 2: Un millón trescientas cincuenta mil pesetas (1.350.000 ptas.).

5. Garantías.

Provisional: Para los dos lotes: 124.000 ptas. Para el lote núm. 1: 97.000 ptas. Para el lote núm 2: 27.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41005.

d) Teléfono: 95-4559800.

e) Telefax: 95-4583011.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo séptimo día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.). Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.

3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.

d) El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones.

No hay.

11. Gastos del anuncio.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

No se envía.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 02028/95.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento equipos para inspección por RX con destino a diversas Consejerías.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de noviembre de 1995.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Trámite: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.200.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.2.1996.
 - b) Contratista: Telecomunicación, Electrónica y Comunicación, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.945.000 pesetas.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 02026/95.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Mantenimiento integral sistema de telefonía en las instalaciones de la Junta de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: 16 de diciembre de 1995.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Trámite: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 7.725.000 pesetas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.2.1996.
 - b) Contratista: Elmya, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 7.234.920 pesetas.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto, para la contratación de consultoría y asistencia. (PD. 2085/96).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 92/96-CO-CP.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Explotación estadística de los hogares y la catalogación de ficheros demográficos.
 - b) División por lotes y número: No existe.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.

Importe total: Cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.), IVA incluido.
5. Garantías.

Provisional: Ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41005.
 - d) Teléfono: 95-4559800.
 - e) Telefax: 95-4583011.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo séptimo día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se requiere.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.). Sobre núm. 2 titulado «Proposición Económica» que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al P.C.A.P.
9. Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - 2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.
 - 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión núm. 40.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41005.
 - d) El día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado se trasladará al siguiente día hábil.

- e) Hora: A las 13 horas.
10. Otras informaciones.
No hay.
11. Gastos del anuncio.
Serán por cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».
No se envía.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Director, P.A. (Ley 4/1989), La Secretaria General, Milagros Carrero García.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 5/96 CAC). (PD. 2066/96).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha acordado invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de la Consultoría y Asistencia que se especifica:

Expte. núm.: 5/96 CAC.

Denominación: Campaña informativa sobre academias privadas que expiden títulos sin validez oficial.

Presupuesto de contrata: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Promoción y Defensa de los Consumidores, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 2.ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. República Argentina núm. 23, 2.ª planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, P.V. (Decreto 153/94, de 10.8), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 6/96 CAC). (PD. 2067/96).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha acordado invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de la Consultoría y Asistencia que se especifica:

Expte. núm.: 6/96 CAC.

Denominación: Primeras Jornadas Regionales de Educación del Consumidor en la E.S.O.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Septiembre de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Promoción y Defensa de los Consumidores, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 2.ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. República Argentina núm. 23, 2.ª planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, P.V. (Decreto 153/94, de 10.8), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 7/96 CAC). (PD. 2068/96).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha acordado invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de la Consultoría y Asistencia que se especifica:

Expte. núm.: 7/96 CAC.

Denominación: Primeras Jornadas de Educación del Consumidor en el ámbito local.

Presupuesto de contrata: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Noviembre de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Promoción y Defensa de los Consumidores, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 2.ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. República Argentina núm. 23, 2.ª planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, P.V. (Decreto 153/94, de 10.8), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 8/96 CAC). (PD. 2069/96).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha acordado invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de la Consultoría y Asistencia que se especifica:

Expte. núm.: 8/96 CAC.

Denominación: Jornadas de Educación del Consumidor en el nuevo diseño curricular de personas adultas. Presupuesto de contrata: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Octubre de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Promoción y Defensa de los Consumidores, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 2.ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. República Argentina núm. 23, 2.ª planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, P.V. (Decreto 153/94, de 10.8), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se anuncia la contratación por concurso abierto de la consultoría y asistencia que se indica. (Expte. 9/96 CAC). (PD. 2070/96).

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo ha acordado invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación de la Consultoría y Asistencia que se especifica:

Expte. núm.: 9/96 CAC.

Denominación: Jornadas sobre Arbitraje.

Presupuesto de contrata: Cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Plazo de ejecución: Junio de 1996.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Promoción y Defensa de los Consumidores, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 23, 2.ª planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales desde la publicación del presente anuncio en BOJA.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo,

sito en Avda. República Argentina núm. 23, 2.ª planta, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe núm. 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1996.- El Director General, P.V. (Decreto 153/94, de 10.8), El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 2071/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación de la siguiente Asistencia Técnica:

Título: «Adecuación del Sistema de Información Integral de la Gestión de los Servicios de Transporte Terrestre a la implantación del nuevo Sistema Informático del MOPTMA para el mantenimiento del Sistema y adaptación de los mismos a las nuevas normativas en materia de Transportes».

Objeto y tipo de licitación: Concurso abierto.

Clave: T-86084-AT*-6X.

Presupuesto de contrata: 26.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

Clasificación del contratista: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

Fianza provisional: 520.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.040.000 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 28 de junio de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Pza. de la Contratación, 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Los indicados en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Consultoría.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 9 de julio de 1996, a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: El contrato de esta asistencia ha sido declarado de urgencia a los efectos del artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación por el sistema de concurso mediante procedimiento abierto de los servicios que se citan. (PD. 2072/96).

La Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación por el sistema de concurso mediante procedimiento abierto de los servicios que a continuación se citan:

Objeto: «Conservación y mantenimiento de básculas fijas, años 1996-1998».

Clave: T-80042-CFAT-6X.

Forma de licitación: Concurso mediante procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: Veinticuatro millones (24.000.000) ptas.

Plazo de ejecución: Tres (3) años.

Fianza provisional: Cuatrocientas ochenta mil (480.000) ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica en la forma prevista para ello en la cláusula 9.2.1 apartado f) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Objeto: «Conservación y mantenimiento de básculas móviles, años 1996-1998».

Clave: T-80043-CFAT-6X.

Forma de licitación: Concurso mediante procedimiento abierto.

Presupuesto de licitación: Dieciséis millones quinientas mil (16.500.000) ptas.

Plazo de ejecución: Tres (3) años.

Fianza provisional: Trescientas treinta mil (330.000) ptas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 7, Categoría A.

Exposición de expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas podrán examinarse en la Dirección General de Transportes, sita en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 43, 5.ª planta, durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de las proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 25 de junio de 1996, a las trece horas.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo núm. 2 de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, número 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentos exigidos: Los indicados en la cláusula 9.2 de los respectivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación el día 5 de julio de 1996 a las 11 horas en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Declaración de urgencia: La tramitación de los presentes contratos ha sido declarada de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 72 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se revocan los actos administrativos recaídos en los expedientes de contratación por el procedimiento abierto, forma concurso, de consultoría y asistencia del personal de oficinas gestoras de rehabilitación.

Recibido escrito en fecha 16 de mayo de 1996, por el que el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes comunica a esta Delegación Provincial el criterio adoptado por la Consejería, en el sentido de que los procedimientos de contratación de consultoría y asistencia que tengan por objeto la prestación de tales servicios en las Oficinas Gestoras de la Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano, deberán tener como máximo un plazo de vigencia de un año, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por otro año más, tanto si se trata de procedimiento de contratación en curso o futuros.

Estando esta Delegación Provincial, en un procedimiento de contratación en curso, que se vería afectado por las Instrucciones recibidas, es por lo que se procede a dictar la presente Resolución, con los siguientes;

ANTECEDENTES

Por Resolución de 17 de abril de 1996, esta Delegación Provincial procedió al inicio de los expedientes de contratación cuyas claves a continuación se detallan:

A-9601-F-013-CON.
A-9602-F-013-CON.
A-9603-F-013-CON.
A-9604-F-013-CON.
A-9605-F-006-CON.
A-9606-F-006-CON.
A-9607-F-029-CON.
A-9608-F-029-CON.

A-9609-F-100-CON.

A-9610-F-100-CON.

A-9611-I-013-CON.

A-9612-I-013-CON.

Tras la oportuna tramitación, se procedió en fecha 26 de abril a dictar Resolución aprobando los expedientes de contratación arriba indicados, así como autorizando la apertura del procedimiento de adjudicación. Con esa misma fecha se dicta Resolución que ordena la publicación de las anteriores contrataciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la cual tuvo lugar en el Boletín núm. 52 de 4 de mayo de 1996.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el art. 21.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que dispone que los órganos administrativos podrán dirigir la actividad de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante las Instrucciones y Ordenes de Servicio.

Visto el art. 105.1 de la Ley precitada que establece que las Administraciones Públicas podrán revocar en cualquier momento su actos, expresos o presuntos, no declarativos de derechos y los de gravamen, siempre que tal revocación no sea contraria al ordenamiento jurídico, en relación con el art. 54-f, del mismo texto legal, que exige la motivación del acto revocatorio.

En base a la normativa anteriormente citada, esta Delegación Provincial fundamenta su decisión de revocar el concurso para la contratación del personal de las Oficinas Gestoras de Rehabilitación del Patrimonio Residencial y Urbano de Almería, en los siguientes motivos:

- Cumplimiento de las Instrucciones del Excmo. Sr. Consejero, de obligada observancia según lo preceptuado en el art. 21 de la Ley 30/92.

- Necesidad de coordinación de criterios entre las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales en contratos de naturaleza análoga.

- Adaptación de vigencia de los contratos al plazo de un año, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

En virtud de todo ello;

HE RESUELTO

Revocar y dejar sin efecto cuantos actos administrativos hayan recaído en los expedientes de contratación relacionados en los antecedentes de la presente Resolución.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese individualmente la presente Resolución a cuantos interesados hubiesen participado en el concurso.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Almería, 24 de mayo de 1996.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro que se cita. (SC.6/96). (PD. 2077/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC.6/96.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de una máquina sembradora, de ensayos, para el C.I.F.A. de Córdoba.
 - b) Lugar de ejecución: C.I.F.A. de Córdoba.
 - c) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Seis millones quinientas mil (6.500.000) pesetas.
5. Garantía provisional: 130.000 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95-4551800.
 - e) Telefax: 95-4551871.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizado en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegramas en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 de Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, de Sevilla.
 - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones.

Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre núm. 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los sobres núms. 1 y 2, el resto de la documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2099/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DELEGACION PROVINCIAL. MALAGA

Datos del expediente: Concurso abierto. D/96 para la contratación de la gestión indirecta del servicio de los servicios de hemodiálisis en domicilio con máquina y diálisis peritoneal ambulatoria continua, mediante concierto.

Tipo máximo de licitación: Cuarenta millones de pesetas (40.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Sección de Concursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 34, 29001 Málaga (tlfno.: 95/222.49.00 Fax: 95/221.04.22).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 34, antes de las 14,00 horas (13,00 horas en sábado) del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador se realizará aportando informe de instituciones financieras. En el caso de sociedades, la justificación se efectuará mediante la presentación de balances o extractos de balances, siempre que su publicación sea obligatoria en los países de establecimiento de dichas sociedades. La acreditación de la solvencia técnica se realizará aportando las titulaciones aca-

démicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del servicio que se contrata y una relación del material, descripción de instalaciones y equipo técnico del que disponga el empresario para la realización del contrato.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, a las 11,00 horas del décimo día siguiente al de la terminación de plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2102/96).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. DELEGACION PROVINCIAL. MALAGA

Datos del expediente: Concurso abierto. CO4/96 para la contratación de la gestión indirecta del servicio de logopedia, mediante concierto.

Tipo máximo de licitación: Veinte millones de pesetas (20.000.000 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del presupuesto de licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en la Sección de Concursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 34, 29001 Málaga (tlfno.: 95/222.49.00 Fax: 95/221.04.22).

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia núm. 34, antes de las 14,00 horas (13,00 horas en sábado) del vigésimo sexto día natural, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso. La acreditación de la solvencia económica y financiera del licitador se realizará aportando informe de instituciones financieras. En el caso de sociedades, la justificación se efectuará mediante la presentación de balances o extractos de balances, siempre que su publicación sea obligatoria en los países de establecimiento de dichas sociedades. La acreditación de la solvencia técnica se realizará aportando las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del servicio que se contrata y una relación del material, descripción de instalaciones y equipo técnico del que disponga el empresario para la realización del contrato.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga, a las 10,00 horas del décimo día siguiente al de la ter-

minación de plazo de presentación de ofertas, si éste fuera sábado o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CORRECCION de errata a la Resolución de 17 de mayo 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 1906/96). (BOJA núm. 64, de 4.6.96).

Advertida errata en la disposición de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página núm. 5.770, columna izquierda, línea 17 donde dice: «Tipo máximo de licitación: Cinco millones seiscientos veintinueve mil pesetas (5.620.000 ptas.)», debe decir: «Tipo máximo de licitación: Cinco millones seiscientos veinte mil pesetas (5.620.000 ptas.)»

Sevilla, 12 de junio de 1996

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto, y la forma de concurso, del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número del expediente: 95.14.611.20.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Construcción centro E. Secundaria de 16+6 Uds. en Rute (Córdoba).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 165 de fecha 23.12.95.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 493.616.049 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.4.96.

b) Contratista: Dragados y Construcciones, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 421.005.128.

Sevilla, 16 de mayo de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación mediante procedimiento abierto, y la forma de concurso, del contrato de obras que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de 1995 de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 24 del Real Decreto 390/1996 de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de concurso de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

c) Número del expediente: 95.41.612.50.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Ampliación y adaptación 16 Uds. Primaria en C.P. Bda. Guadalquivir de Alcalá del Río (Sevilla).

c) Lote:

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 137 de fecha 28.10.95.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 192.593.356 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12.4.96.

b) Contratista: Entrecanales y Távora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: 175.097.000.

Sevilla, 16 de mayo de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia a subasta los contratos de obras que se indican. (PD. 2073/96).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta los contratos de obras que a continuación se indican:

Obra: Adaptación a LOGSE y reparaciones varias C.P. «La Paz» Cádiz.

Presupuesto tipo de licitación: 10.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Clasificación: Grupo C, Categoría a.

Obra: Refuerzo de cimentación en C.P. «San José de Calasanz» de Olvera.

Presupuesto tipo de licitación: 25.899.996 ptas.

Plazo de ejecución: Dos meses (2).

Clasificación: Grupo K, Categ. c.

Exposición de proyectos: Los Proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la calle Buenos Aires, núm. 4-2.º planta, Cádiz, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación terminará el decimo-tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina, 8 y 9 planta baja de Cádiz.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A). Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B). Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, Plaza de Mina 8 y 9, planta baja, Cádiz, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas, sita en la planta 2.º del núm. 8 y 9 de la Plaza de Mina en Cádiz.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Cádiz, 3 de junio de 1996.- El Delegado, Juan Antonio Valle Viana.

AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

ANUNCIO sobre subasta para la concesión por procedimiento abierto que se cita. (PP. 1969/96).

Objeto: «Montaje, mantenimiento y desmontaje del alumbrado extraordinario en la Feria de la Urtta y Fiestas Patronales de Nuestra Sra. del Rosario 1996».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por Procedimiento Abierto.

Tipo de licitación:

Feria de la Urtta 1996: 1.350.000 ptas. IVA incluido.
Fiestas del Rosario 1996: 900.000 ptas. IVA incluido.

Fianzas:

- Provisional 50.0000 ptas.
- Definitiva 4% del precio de remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.º, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: Tendrá lugar el quinto día hábil (excepto sábado) posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Reuniones de la Casa Consistorial, sita en Plaza de España, 1.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 28 de mayo de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando Providencia de Incoación y Pliego de Cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-70/96/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 20 de marzo de 1996, en el establecimiento denominado Venta Montevideo, sito en Pantano Agujero, Antigua Carretera Casabermeja y, examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada.

Esta Delegación de Gobernación acuerda con esta fecha, la incoación del expediente sancionador MA-70/96/M, seguido a Automáticos Coma, S.A., con NIF: A-29206349 y ECJ014827, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley

2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don Enrique Ramos Bernabé, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, a 26 de marzo de 1996.

Incoado con fecha 26 de marzo de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-70/96/M, a la entidad Automáticos Coma, S.A., con NIF B-29206349, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ La Regente, 10, de Málaga, por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Tener instaladas y en funcionamiento, el día 20 de marzo de 1996, en la Venta Montevideo, sito en Ctra. de Casabermeja, s/n (Málaga), las máquinas recreativas y de azar de tipo «A», 1 Modelo Stopping, serie ST-1378, guía de circulación 740369-T, matrícula MA-A/9636, y careciendo del preceptivo Boletín de Instalación autorizado para el citado establecimiento.

Presuntas infracciones a los artículos 25.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la CAA, y artículos 38, en relación con el 40, del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio; tipificada como una falta grave en el art. 46.1 del citado texto, y artículos 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, de esta Comunidad Autónoma, pudiendo ser sancionado conforme dispone el art. 48.1 del Decreto 181/87, y art. 31.1 de la Ley 2/86.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, de conformidad con el artículo 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del RMRA, el sujeto a expediente podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 26 de marzo de 1996. El Instructor del expediente, Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando trámite de audiencia concedido a don Moez Ben Mabrouk Chebichib.

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en la notificación de ficha proceso de datos, incoado por esta Delegación, por presuntas infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

Instruido expediente de inclusión en el Listado de Prohibidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a raíz de la solicitud de prohibición formulada por el Casino de Juego Nueva Andalucía de Marbella, por los incidentes acaecidos el 21 de enero de 1996, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndosele Trámite de Audiencia a don Moez Ben Mabrouk Chebichib, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Arcángeles, 35 de Málaga, disponiendo de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a aquél en que se practique la notificación del presente trámite, para formular alegaciones y presentar cuantas pruebas estime pertinentes en justificación de las mismas. Málaga, a 29 de enero de 1996. La Jefa del Servicio, Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-46/96/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 6 de marzo de 1996, en el establecimiento denominado «Restaurante El Paraíso», sito en Conjunto Pueblo Nuevo de Algarrobo-Costa (Málaga) y, examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda con esta fecha la incoación del expediente sancionador MA-46/96/M, seguido a Recreativos Valero, S.L., con NIF: B-29202637, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de doña Gema Ruiz Escobar, Inspectora de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, 15 de marzo de 1996.

Incoado con fecha 16 de marzo de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-46/96/M, a la entidad Recreativos Valero, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de los Tilos,

39 de Málaga, por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Encontrarse el día 6 de marzo de 1996 instalada y en funcionamiento en el establecimiento «Restaurante El Paraíso», sito en Conjunto Pueblo Nuevo de Algarrobo-Costa (Málaga) la máquina recreativa de tipo A, modelo Stopping, serie A-0836, siendo que la entidad propietaria de la misma tiene cancelado el título de empresa operadora desde el 14 de julio de 1995, estos hechos suponen presunta infracción del art. 19 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., y art. 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar; tipificado como falta grave en el art. 29.1 de la Ley y art. 46.1 del citado Reglamento.

De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., en relación con el artículo 31.1 de la Ley 2/86, L.J.A.C.A., la infracción calificada como muy grave podrá ser sancionada con multa que oscila de cien mil una pesetas a cinco millones de pesetas.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga de la Junta de Andalucía en Málaga.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A, el sujeto a expediente, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 18 de marzo de 1996. El Instructor del Expediente. Gema Ruiz Escobar.

Málaga, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-65/96/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producidos en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 20 de marzo de 1996, en el establecimiento denominado Bar Venta Las Pitás, sito en Pantano El Agujero, antigua Carretera Casabermeja, 35 y, examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la

Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda con esta fecha, la incoación del expediente sancionador MA-65/96/M, seguido a la empresa Comunicación Recreativa, S.A., con NIF: A-08957144 y, ECJO12000, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don Enrique Ramos Bernabé, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, a 26 de marzo de 1996.

Incoado con fecha 26 de marzo de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-65/96/M, a la entidad Comunicación Recreativa, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Alcalde Orozco Poada, 16 de Málaga, por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 19 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en funcionamiento en el establecimiento Bar-Venta Las Pitás, sito en Pantano del Agujero, 35, antigua carretera de Casabermeja-(Málaga), la máquina recreativa de tipo «B», modelo Baby Fórmula 2 serie 1-18300, guía de circulación 744941-P, Matrícula MA000460, careciendo del correspondiente permiso de explotación, toda vez que la Operadora Comunicación Recreativa, S.A., se encuentra cancelada desde el 10 de abril de 1992.

La instalación de la indicada máquina se considera infracción al art. 10 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, encontrándose tipificada como falta muy grave en el art. 45.3 y sancionable conforme al art. 48.1 del mismo Reglamento.

De acuerdo con el artículo 48 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., en relación con el artículo 31.1 de la Ley 2/86, L.J.A.C.A., las infracciones calificadas como muy graves serán sancionadas con multas de 5.000.001 ptas. a 50.000.000 ptas.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A, el sujeto a expediente, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 26 de marzo de 1996. El Instructor del Expediente. Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Málaga, notificando incoación y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que se cita. (MA-32/96/M).

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de las notificaciones de los actos consistentes en Providencia de Incoación y Pliego de Cargos producido en el expediente sancionador incoado por esta Delegación por presunta infracción a la normativa sobre el Juego y Apuestas de esta Comunidad Autónoma.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA, a los efectos de notificación.

Vista la denuncia formulada por la Inspección de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según Acta de fecha 12 de febrero de 1996, en el establecimiento denominado «Bar Automan», sito en C/ Miguel Angel Catalán, s/n de Marbella y examinada la documentación e información reservada, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II, Título V, del Decreto 181/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía; y apreciándose supuestas infracciones a la normativa reseñada:

Esta Delegación de Gobernación acuerda con esta fecha la incoación del expediente sancionador MA-32/96/M, seguido a Degri, S.L., con NIF: B-29416708 y EJA002087, en virtud de lo establecido en el art. 54 del Reglamento antes citado, y de conformidad con lo preceptuado en el Título VIII de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., por remisión expresa contenida en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Igualmente se acuerda la designación de don Enrique Ramos Bernabé, Inspector de Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como Instructor para tramitar el expediente. Málaga, a 13 de febrero de 1996.

Incoado con fecha 13 de febrero de 1996, mediante Providencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, expediente sancionador MA-32/96/M, a la entidad Degri, S.L., por supuestas infracciones al Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y practicadas las informaciones oportunas y procedentes, al amparo del procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la Ley 2/86, de 10 de abril, Ley del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Capítulo II del citado Reglamento, se formula el siguiente:

PLIEGO DE CARGOS

Tener instalada y en funcionamiento el día 12 de febrero de 1996, en el establecimiento denominado «Bar Automan» sito en C/ Miguel Angel Catalán s/n de Marbella (Málaga) las máquinas recreativas y de azar de tipo «B» 1. Modelo Fireman, serie 95-0772, guía de circulación 1223320, matrícula MA003986, careciendo del preceptivo Bolefín de Instalación autorizado para el citado establecimiento.

Presuntas infracciones a los artículos 25.4 de la Ley 2/1986 de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la C.A.A., y artículos 38, en relación con el 40, del vigente Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la C.A.A., aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio; tipificado

como una falta Grave en el art. 46.1 del citado texto, y artículos 30 y 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas, de esta Comunidad Autónoma; pudiendo ser sancionado conforme dispone el art. 48.1 del Decreto 181/87, y art. 31.1 de la Ley 2/86.

La autoridad competente para imponer la sanción es el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, de conformidad con el art. 51.1.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 55.2 del R.M.R.A, el sujeto a expediente, podrá formular los descargos que a su derecho convengan, con la proposición y aportación de las pruebas que estime oportunas en su defensa, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de aquel en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos. Málaga, 13 de febrero de 1996. El Instructor del Expediente, Enrique Ramos Bernabé.

Málaga, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/78/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/78/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Recreativos Baquero, S.L., c/ Gladiolo, 16, de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19.1, 20.1, 25, 35 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/76/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica

Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/76/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Don José Francisco García Blanco, C/ San Vicente de Paúl, 5 (Sevilla).

Infracciones. Artículos 4.1.c) y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 19.1, 20, 22, 25, 35.b) y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción grave, artículo 29.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 46.1 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/87/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/87/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: Don José Antonio Navarro Ruiz, Plaza de Luis Cernuda 6-B de Sevilla.

Infracción: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19.1, 20.1, 21, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril y 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se practican notificaciones tributarias.

Acta de disconformidad incoada al contribuyente que se relaciona del que se desconoce el domicilio actual, cuya notificación se practica mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad en lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acta de disconformidad número: 07979-B.

Contribuyente: Corporación de Obras Internacional, S.A.

Domicilio: Cl. Tuset, núm. 19 -entreplanta- Barcelona.

Impuesto: Transmisiones Patrimoniales ejercicio 1995.

Deuda tributaria: 4.109.250 ptas.

La inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Servicio de Inspección, en el plazo de 15 días a partir de la recepción del Acta lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de este Acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el Jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

Córdoba, 15 de mayo de 1996.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del servicio de inspección.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 54.9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos relacionados, que el Jefe del Servicio de Inspección ha incoado Actas modelo A05, al amparo de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley General Tributaria, al existir las siguientes pruebas preconstituidas del hecho imponible: Certificaciones municipales de acuerdos de concesiones administrativas para la instalación de chiringuitos playeros, proponiéndose a la vista del hecho imponible realizado al amparo de lo dispuesto en el art. 7.1.b) del Texto Refundido del Impuesto de 24.5.1993, las siguientes deudas tributarias:

Contribuyente: José Jesús Rodríguez González.

Domicilio: C/ San Juan núm. 1.

Población: Huelva.

CIF: 29.717.771-T.

Número acta: 4677-C.

Fecha acta: 27 febrero 1996.

Deuda tributaria: 28.326.

Ejercicio: 1992.

Contribuyente: Ontesa, S.C.A.

Domicilio: C/ Pedro de Valdivia, núm. 13.

Población: Huelva.

CIF: F-21.043.609.

Número acta: 8210-C.

Fecha acta: 15 marzo 1996.

Deuda tributaria: 60.612.

Ejercicio: 1992.

Contribuyente: Ana María López Naranjo.
Domicilio: C/ Maestra A. Romero, núm. 1.
Población: Huelva.
CIF: 29.476.538-Z.
Número acta: 4678-C.
Fecha acta: 27 febrero 1996.
Deuda tributaria: 21.221.
Ejercicio: 1993.

Contribuyente: Juan Orta Bueno.
Domicilio: C/ Hnos. Quintero, núm. 13.
Población: Huelva.
CIF: 29.731.358-V.
Número acta: 4681-C.
Fecha acta: 27 febrero 1996.
Deuda tributaria: 32.171.
Ejercicio: 1995.

Contribuyente: Arazo Durán, S.L.
Domicilio: C/ San Juan, núm. 25.
Población: Huelva.
CIF: B-21.179.999.
Número acta: 2940-C.
Fecha acta: 23 febrero 1996.
Deuda tributaria: 21.759.
Ejercicio: 1994.

Contribuyente: Juan Rodríguez Leiva.
Domicilio: C/ Triana, núm. 17.
Población: Lepe.
CIF: 29.467.241-D.
Número acta: 2969-C.
Fecha acta: 29 febrero 1996.
Deuda tributaria: 236.156.
Ejercicio: 1991/92/93/94/95.

Contribuyente: M.^a Angeles Morales Rodríguez.
Domicilio: C/ Delfín, núm. 15.
Población: Punta Umbría.
CIF: 29.793.225-Z.
Número acta: 2946-C.
Fecha acta: 23 febrero 1996.
Deuda tributaria: 351.732.
Ejercicio: 1992/93/94/95.

Contribuyente: Andrés Martín Hernández.
Domicilio: C/ Róbal, núm. 8.
Población: Punta Umbría.
CIF: 29.411.172-Z.
Número acta: 2958-C.
Fecha acta: 23 febrero 1996.
Deuda tributaria: 125.274.
Ejercicio: 1991/92/93/94/95.

Contribuyente: Jerónimo Gallego Andrade.
Domicilio: Bda. Ciudad Verde núm. 306.
Población: Sevilla.
CIF: 37.352.844-Q.
Número acta: 8209-C.
Fecha acta: 15 marzo 1996.
Deuda tributaria: 66.160.
Ejercicio: 1994/95.

Contribuyente: M.^a Antonia Pina Domínguez.
Domicilio: C/ Nalón, núm. 8.
Población: Sevilla.
CIF: 28.725.910-Z.
Número acta: 8202-Z.
Fecha acta: 15 marzo 1996.
Deuda tributaria: 349.017.

Ejercicio: 1992/93/94/95.

Contribuyente: Rafael Morales Chaguaceda.
Domicilio: C/ Fermín Caballero núm. 91.
Población: Madrid.
CIF: 29.790.971-Z.
Número acta: 2941-C.
Fecha acta: 23 febrero 1996.
Deuda tributaria: 9.275.
Ejercicio: 1991.

Contribuyente: Francisca Rocío Cáceres de la Torre.
Domicilio: Bda. Nueva núm. 17.
Población: Almonte.
CIF: 29.767.170-H.
Número acta: 4664-C.
Fecha acta: 16 febrero 1996.
Deuda tributaria: 23.652.
Ejercicio: 1993.

Contribuyente: Antonio Castilla Gonzales.
Domicilio: Residencial Sevilla, núm. 2.
Población: Almonte.
CIF: 29.717.037-W.
Número acta: 4632-C.
Fecha acta: 9 febrero 1996.
Deuda tributaria: 164.248.
Ejercicio: 1991/92/93/94/95.

Contribuyente: José Luis Villalobos Paterson.
Domicilio: C/ Sector G, Parcela 7.
Población: Almonte.
CIF: 28.248.262-F.
Número acta: 2987-C.
Fecha acta: 5 marzo 1996.
Deuda tributaria: 64.298.
Ejercicio: 1992.

Contribuyente: Francisco Javier Ortiz Pichardo.
Domicilio: C/ Sector F, Parcela 76.
Población: Almonte.
CIF: 29.736.663-D.
Número acta: 4639-C.
Fecha acta: 14 febrero 1996.
Deuda tributaria: 212.920.
Ejercicio: 1991/92/93/94/95.

Contribuyente: José Gil Triana.
Domicilio: C/ Macarena Club núm. 529.
Población: Almonte.
CIF: 29.746.465-J.
Número acta: 4637-C.
Fecha acta: 14 febrero 1996.
Deuda tributaria: 207.006.
Ejercicio: 1991/92/93/94/95.

Contribuyente: Juan J. Colchero Parrado.
Domicilio: Avda. Las Adelfas, núm. 5.
Población: Almonte.
CIF: 28.716.178-B.
Número acta: 4655-C.
Fecha acta: 15 febrero 1996.
Deuda tributaria: 33.585.
Ejercicio: 1992/93/94.

Contribuyente: Juan J. Colchero Parrado.
Domicilio: Avda. Las Adelfas, núm. 5.
Población: Almonte.
CIF: 28.716.178-B.
Número acta: 2991-C.
Fecha acta: 5 marzo 1996.
Deuda tributaria: 22.937.

Ejercicio: 1992/93/94.

Contribuyente: Sebastián González Álvarez.
Domicilio: Bda. de la Pila, núm. 17.
Población: Cartaya.
CIF: 29.423.607-Y.
Número acta: 8206-C.
Fecha acta: 15 marzo 1996.
Deuda tributaria: 69.634.
Ejercicio: 1991/92.

Contribuyente: Juan Luis Serra Lalaurie.
Domicilio: C/ Virgen de Luján, núm. 23, 5.º
Población: Sevilla.
CIF: 28.713.264-H.
Número acta: 8212-C.
Fecha acta: 15 marzo 1996.
Deuda tributaria: 28.386.
Ejercicio: 1993.

Contribuyente: Guillermo A. Antonio González.
Domicilio: Avda. Santa Marta, núm. 58.
Población: Huelva.
CIF: 29.054.531.
Número acta: 8213-C.
Fecha acta: 15 marzo 1996.
Deuda tributaria: 19.799.
Ejercicio: 1994.

La Inspección notifica a los interesados que con estas Actas se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Inspector Territorial, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación del acta, lo que estimen oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba reseñada y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

Dentro del mes siguiente al plazo para formular alegaciones, el Inspector Territorial dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte a los interesados que, si prestan conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en un treinta por ciento.

La presente Acta, con el carácter de Definitiva, así como el informe ampliatorio, se encuentran en el Servicio de Inspección citado a disposición de los interesados.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Huelva, 9 de mayo de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Valentín Pacheco, Luz Divina.
Domicilio: C/ Hospicio Viejo núm. 9 (Granada).
NIF/CIF: 24.082.156-Y.

Que por el Órgano gestor citado, se practica la siguiente notificación.

Con fecha 18 de marzo de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcribo literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 22.11.1995,

número 04568-C, concepto Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones período 1990, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 121.128 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 27 de enero de 1996.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995 de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordante con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente:

LIQUIDACION

Base Imponible: 1.545.000.
Reducciones: 1.081.500.
Base liquidable: 463.500.
Cuota íntegra: 35.458.
Cuota tributaria: 56.314.
Intereses Demora: 31.026.
Sanción 60%: 33.788.
Deuda Tributaria: 121.128.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 8 de mayo de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Julián de Paz Báñez.
Domicilio: C/ Béjar núm. 27, Puerta 1. Huelva.
NIF/CIF: 29.737.699-X.

Que por el Organo gestor citado, se practica la siguiente notificación.

Con fecha 18 de abril de 1996, el Inspector Territorial, Antonio Bérchez Gómez, dicta Acuerdo de Resolución que transcrito literalmente dice:

«Examinado el expediente en el que obra el Acta de Prueba Preconstituida, modelo A05 de fecha 31.1.1996, número 04589-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales período 1991, incoada al obligado tributario de referencia.

Resultando que las oportunas comprobaciones e investigaciones del Inspector Actuario dieron lugar a que se extendiera el Acta citada en el encabezamiento que recoge el hecho imponible, así como su calificación como infracción tributaria grave, proponiendo la correspondiente liquidación de la deuda tributaria de cuantía 920.397 ptas., firmándose por el actuario acompañada del preceptivo informe ampliatorio. Fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el día 24 de febrero de 1996.

Resultando que el obligado tributario, una vez transcurrido el plazo de 15 días a que alude el art. 57.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos, no ha presentado alegaciones acerca de los posibles errores o inexactitudes de la prueba preconstituida y sobre la propuesta de liquidación contenida en el Acta, ni ha expresado su conformidad o disconformidad sobre las mismas.

Vistos los preceptos de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada parcialmente por Ley 25/1995 de 20 de julio, el Reglamento de la Inspección de los Tributos, aprobado por R.D. 939/1986 de 25 de abril, y los demás preceptos de general aplicación.

Considerando que el Inspector que suscribe es competente para dictar este acto administrativo, según disposiciones de creación de cargo, de su nombramiento por la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, concordante con lo dispuesto en los artículos 56 y 60 del vigente Reglamento General de la Inspección de los Tributos.

Procede por todo lo que antecede, practicar al contribuyente de referencia, la siguiente:

LIQUIDACION

Base Imponible: 7.012.560.
Cuota Resultante: 420.753.
Intereses Demora: 247.192.
Sanción 60%: 252.452.
Deuda Tributaria: 920.397.

Lo que notifico a Vd., advirtiéndole que contra la anterior liquidación podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Inspección Territorial o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de recepción de la presente comunicación.

Queda asimismo, advertido de su obligación de ingresar el total de la Deuda Tributaria anteriormente liquidada en la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o a través de Banco o Caja de Ahorros, dentro del plazo que señala el art. 20.2 del Reglamento General de Recau-

dación (según redacción del R.D. 338/85 de 15 de marzo) para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencido el plazo voluntario sin haber satisfecho la deuda, se procederá a su exacción por vía de apremio».

Lo que se publica para conocimiento del/la interesado/a.

Huelva, 8 de mayo de 1996.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.ª Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Núm. Expte.: H-128/95.

Encausado: Doña Francisca Martín Romero.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 35, Lepe (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: 168/95.

Encausado: Don José María Milá Cabot.

Ultimo domicilio: Avda. del Océano, 90 Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 3 de mayo de 1996.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.913/AT). (PP. 2045/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema

Eléctrico Nacional, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 10.277.696 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Nuevo Centro de Transformación «Duquesa», con 4 celdas de línea, 2 celdas de protección, 2 celdas de transformación, 5 cuadros de B.T. de 4 salidas, 1 Transformador de 400 KVS. con relación de 20 KV +/-5/380-220 voltios. Línea subterránea en B.T. de 137 m. de longitud con cable 3x150+95 mm², situado en t.m. Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, en materia de Sanciones y Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contados al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.841/AT). (PP. 2043/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 50.452.132 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.
Instalación: Paso a 20 KV. del Valle de Lecrín:

LAMT Presa de Beznar-Pinos del Valle.

LAMT Valle de Lecrín.

LSMT Valle de Lecrín.

CC.TT. Valle de Lecrín.

Acondicionamiento Centro de Reparto núcleo Mondújar.

Acondicionamiento Centro Seccionamiento Presa de Beznar.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos que determina la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, en materia de Sanciones y Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contados al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de mayo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 5.848/AT). (PP. 2044/96).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, esta Delegación Provincial de Granada, ha resuelto autorizar administrativamente, aprobar el proyecto de ejecución y declarar en concreto la utilidad pública, de la siguiente instalación con Presupuesto de 6.349.400 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, 31 de Granada.

Instalación: Red Subterránea de M.T. con origen en C.T. Capileira y final en Centro de Transformación, de 700 m. longitud, con cable Aluminio 2 (1x150) mm², a 20 KV de tensión, aislamiento 12/20 KV. Centro de Transformación «Mirador de Capileira», tipo interior, de 250 KVA de potencia, con relación 20 KV +/-5%/380-220 voltios, situado en t.m. de Capileira.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos que determina la Ley 40/94, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, y el Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, en materia de Sanciones y Expropiación Forzosa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, contados al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 16 de mayo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural municipio de Martos (Jaén). (PP. 1541/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Sociedad peticionaria: Gas Andalucía, S.A. C/ Rive-ro, 8, Sevilla.
- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de poli-etileno de media presión (MP/B-MP/A) a partir del punto 1 del plano MA-RB-001, que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega del gas natural por la Empresa Enagás, S.A. hasta la estación de regulación y medida que alimentará las redes de distribución, ambas en el término municipal de Martos.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Martos.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

- Duración máximo de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puede examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en Paseo de la Estación, 19 de Jaén y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de publicación.

Jaén, 17 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de Linares (Jaén). (PP. 1542/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Sociedad peticionaria: Gas Andalucía, S.A. C/ Rive-ro, 8, Sevilla.
- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de poli-etileno de media presión (MP/B-MP/A) a partir del punto 1 del plano LI-RB-001, que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega del gas natural por la Empresa Enagás, S.A. hasta la estación de regulación y medida que alimentará las redes de distribución, ambas en el término municipal de Linares.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Linares.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

- Duración máximo de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puede examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en Paseo de la Estación, 19 de Jaén y formular alegaciones o reclamaciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de publicación.

Jaén, 17 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública de solicitud de concesión administrativa de suministro de gas natural, municipio de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 1543/96).

A los efectos prevenidos en el artículo 11 del Real Decreto 2913/73, de 26 de octubre del Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, se realiza información pública para la obtención de la concesión administrativa de la siguiente instalación:

- Sociedad peticionaria: Gas Andalucía, S.A. C/ Rive-ro, 8, Sevilla.
- Instalación:

1.º Conducción de gas natural por tubería de poli-etileno de media presión (MP/B-MP/A) a partir del punto 1 del plano AR-RB-001, que figura en el proyecto, en que se efectuará la entrega del gas natural por la Empresa Enagás, S.A. hasta la estación de regulación y medida que alimentará las redes de distribución, ambas en el término municipal de Alcalá la Real.

2.º Suministro de gas natural mediante redes de distribución a los usuarios domésticos, comerciales y pequeños industriales en el término municipal de Alcalá la Real.

3.º Excepcionalmente, y con el fin de proporcionar inicialmente suministro a mercados en zonas alejadas de la red de distribución, se podría efectuar con horizonte temporal suministro de propano canalizado, siempre que las circunstancias técnicas y de rentabilidad lo permitan.

- Duración máximo de la concesión: 75 años.

Conforme a lo que determina el capítulo IV de la Ley 10/1987 de 15 de junio, el otorgamiento, en su caso de la concesión llevará implícito la Declaración en concreto de Utilidad Pública y la necesidad de Urgente Ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios así como la servidumbre de paso y limitaciones de dominio a que haya lugar.

Todas las personas naturales y jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos puede examinar el proyecto en esta Delegación Provincial sita en Paseo de la Estación, 19 de Jaén y formular alegaciones o recla-

maciones que consideren convenientes en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de publicación.

Jaén, 17 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre autorización de instalaciones que se citan. (PP. 1751/96).

De conformidad con la Resolución de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería de Industrial, Comercio y Turismo, sobre concesión administrativa a la Empresa Gas Andalucía, S.A., para la distribución de gas natural en el término municipal de Jaén, y con lo prevenido en el Capítulo II del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, en los arts. 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, en relación con el art. 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a Información Pública el siguiente Proyecto de Instalaciones:

Peticionario: Gas Andalucía, S.A., con domicilio social en C/ Rivero, núm. 8 de Sevilla.

Objeto de la petición: Autorización de instalaciones de la Red de Distribución y suministro de gas natural para usos domésticos, Comerciales y determinados usos industriales en el término municipal de Jaén.

Características de las instalaciones: La red discurre en su totalidad por el término municipal de Jaén, con una longitud aproximada de 28.324 m., está formado por una red básica de transporte a Media Presión B ($0,4 \geq P \geq 4$ bar efectivos) desde la Estación de Regulación y Medida hasta las Estaciones de Regulación con tubería de polietileno de media densidad y diámetro entre 200 mm. y 90 mm., y Red de Distribución de Media Presión A ($0,05 \geq P \geq 0,4$ bar efectivos), de las Estaciones de Regulación hasta las acometidas de suministro, con tubería de polietileno de media densidad y diámetro entre 200 mm. y 32 mm.

Además de estas redes, se dispondrá de un tramo de 2-3 m. de longitud en Alta Presión A, correspondiente al tramo de conexión de la acometida de Enagás, S.A., con la entrada de la E.R.M. en tubo de acero al carbono API 5L Gr.B de 4 pulgadas.

Presupuesto: Cuatrocientos once millones novecientas cincuenta y nueve mil pesetas (411.959.000 ptas.).

Lo que se hace público para conocimiento general y aquellos interesados que pudieran considerarse perjudicados, puedan examinar el proyecto en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Paseo de la Estación, 19, de Jaén, y presentar las alegaciones que consideren oportunas por triplicado, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio.

Jaén, 17 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 1864/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expte. incoado en esta Delegación Provincial

con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Domicilio: C/ Caracola, s/núm. -11.011- Cádiz.

Finalidad: Anteproyecto de Subestación 66/20 KV de 10 MVA denominada «Conil» para suministro de energía eléctrica a la zona.

Características fundamentales del anteproyecto.

Emplazamiento: Huerta del Sol.

Tipo: Exterior.

Relación Transformación: 66/20 KV.

Potencia: 10 MVA (ampliable a 20 MVA).

Transformador servicios auxiliares: 100 MVA.

Términos municipales afectados: Conil de la Fra.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 155.228.000.

Referencia A.T.: 3.741/96.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial sita en la Plaza de España núm. 19 y formularse, al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Cádiz, 20 de mayo de 1996.- El Delegado, Salvador Pagán Fernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa y aprobación del anteproyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. núm. 5915/AT). (PP. 2041/96).

En virtud de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional y los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, con las siguientes características:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, 5 de Sevilla.

Características: Anteproyecto de la Subestación a 22 KV. denominada «Caparacena», situada en t.m. de Atarfe:

- En 220 KV: 3 salidas de línea.

- En 20 KV: 2 cabinas prefabricadas (entrada y salida), 1 cabina prefabricada para protección A.T. Trafo S.A. y 1 Trafo S.A., de 400 KVA.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 731.187.021 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en Calle Dr. Guirao Gea, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Junta Arbitral de Consumo, por la que se dispone la publicación del otorgamiento del distintivo oficial del sistema a empresas adheridas.

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al sistema Arbitral de Consumo, a través de la Junta Arbitral de Consumo realizada por las empresas «Bonovac, S.L.», «Fontanería y Gas Baños, S.L.», «Instaladora López-Gas», «Hnos. Castro Gómez, S.L.», y «Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.» con números de inscripción de la Junta Arbitral de Consumo de la Junta de Andalucía del 69 al 73, respectivamente, se otorga, a las mismas, el distintivo oficial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- La Presidenta, Amalia Rodríguez Hernández.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Luis Lozano Castellano al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor J.E.L.B., con número de expediente 29/0594/92, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 6 de mayo de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 2 de mayo de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Martín Gómez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor F.J.M.M. y M.S.M.M., expediente núm. 29/0196-0197/96, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 22.4.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 2 de mayo de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de resolución de expediente sancionador que se cita.

Notificación de resolución de expediente sancionador núm. SE/20/95/DM/MT.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el expediente sancionador número SE/20/95/DM/MT, incoado contra José Alcázar Conde, con domicilio en la calle Cánovas del Castillo, núm. 19 en Los Palacios (Sevilla), titular de la cantera «Las Palomas», por infracción de la normativa minera, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 16.4.96 se ha dictado Resolución del Expediente Sancionador núm. SE/20/95/DM/MT por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Autoempleo Individual a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

Núm. de Expte.: ARS-656/93-E.

Nombre y apellidos: Diego Vela Caballero.

DNI: 52.669.695.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ortega y Gasset, núm. 9. Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Contenido: Escrito por el que se abre plazo de alegaciones, de fecha 26 de enero de 1996, por el que se comunica al interesado la apertura de un expediente de reintegro, para la devolución de la subvención concedida por un importe de 400.000 ptas., por no haber justificado la subvención concedida en su día, concediéndosele un plazo de 10 días para que alegue y presente todos los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de mayo de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la apertura de expediente de información pública del estudio informativo: Carretera C-335 PK 33 al 63 aproximadamente. Tramo Venta Baja-Alhama de Granada, clave IE-NP-151.

Aprobado provisionalmente con fecha 8 de mayo de 1996 por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras el Estudio Informativo que se menciona y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 2.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994, se abre Información Pública preceptiva por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio durante los cuales podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares u Organismo oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado, quedando el Estudio expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en los Servicios provinciales de Carreteras correspondientes, sitos en Avda. de la Constitución núm. 10 de Granada y Avda. de la Aurora, 47 Edificio Servicios Múltiples en Málaga en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 10 de mayo de 1996.- El Director General, Blas González González.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

NOMBRE: HERDITRANS, S.L.
DOMICILIO: Las Zorreras, s/n.- 04140 CARBONERAS (Almería)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0398-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts y P.V. 3 MESES
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: SANEAMIENTOS NUEVA ANDALUCIA, S.A.
DOMICILIO: C/ Calzado de Castro, 43.- 04006 (Almería)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0713-0-95
INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: NIJOVAN, S.L.
DOMICILIO: Estación Salinas, s/n.- 29300 ARCHIDONA (Málaga)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0766-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts. y P.V. 3 MESES
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: MARIA TORRES TORRES
DOMICILIO: Resid. La Langosta,-1.- 04720 AGUADULCE (ALMERIA)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0858-0-95
INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: GORDON READ
DOMICILIO: C/ Sevilla, 3 Vist. de Los Angeles.-04638 MOJACAR (AL)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0948-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) y 141 o) Ley 16/87.- 100.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER DIAZ BERDUGO
DOMICILIO: Pasaje Esparanto, 4,9-C.- 29007 MALAGA
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1077-0-95
INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: ANTONIO CABREJA REDONDO
DOMICILIO: C/ Laguna del Pino, 12.- 14440 VILLANUEVA (Córdoba)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1197-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts. y P.V. 3 MESES
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: TOMAS MARIN AMAT
DOMICILIO: Estación de Autobuses.- 04006 ALMERIA
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1245-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 230.000 Pts. y P.V. 3 MESES
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: OCICAS, S.L.
DOMICILIO: C/ Ferrocarril, 45.- 04007 ALMERIA
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1576-0-95
INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 5.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: TRANSURB, S.L.
DOMICILIO: Avda. La Redonda, 38.- 04712 BALEMA (Almería)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1641-0-95
INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 5.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JOSEFA CARREÑO LOPEZ
DOMICILIO: C/ Duda, 5.- 04002 ALMERIA
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1673-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: EDUARDO JALDO ROPERO
DOMICILIO: C/ Plz. Rey Badis,, 2-18.- 18013 GRANADA
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1817-0-95
INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: ANTONIO MEGIAS CAYETANO
DOMICILIO: C/ Encina, 9.- 18151 OGIJARES (Granada)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1848-0-95
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts. y P.V. 3 MESES
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: AVELINO PEREZ GUIRADO
DOMICILIO: C/ Sevilla, 2.-04860 OLULA DEL RIO (Almería)
ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1862-0-95
INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.-5.000 Ptas.
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: TOMAS MARIN AMAT
DOMICILIO: Estación de Autobuses.- 04006 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1914-0-95
 INFRACCION: Artículo 141 c) Ley 16/87.- 230.000 Pts..
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ
 DOMICILIO: C/ Cantarrejon, 3.- 29780 MERJA (Málaga)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-2065-0-95
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: CRISTOBAL SANCHEZ PARRA
 DOMICILIO: C/ Tejerías, 49.- 04800 ALBOX (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-2136-0-95
 INFRACCION: Artículo 140 A) Ley 16/87.- 100.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JUAN MANUEL VARGAS IBÁÑEZ,
 DOMICILIO: C/ Séneca, 20.- 04770 ADRA (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0005-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: ANGELES FERNANDEZ AGUILERA
 DOMICILIO: C/ Tarabana, 122.- 04770 EL EJIDO (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0021-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: LUCIANO CORTES FERNANDEZ
 DOMICILIO: C/ San José, 13.- 04620 VERA (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0206-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: ANGEL SANCHEZ SANCHEZ
 DOMICILIO: C/ Corredera, 41.- 18800 BAZA (Granada)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0222-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JOSE RUIZ PEREA Y DOMAS, C.B.
 DOMICILIO: C/ Mesones, 39.- 23520 BEGIJAR (Jaén)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0242-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JOSEFA CARRERO LOPEZ
 DOMICILIO: C/ Duda, 5.- 04002 ALMERIA
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0256-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JUAN DEL CASTILLO JIMENEZ
 DOMICILIO: BTA S Torres Acosta, 42.- 04008 ALMERIA
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0271-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: HERMANOS HARO ALARCON, S.L.
 DOMICILIO: Prj. Acuchar Ctra. Turre.- 04638 MOJACAR (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0288-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: PEDRO FERNANDEZ CORTES
 DOMICILIO: C/ Almería, 9.- 04620 VERA (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0398-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRANCISCO LOZANO VICENTE
 DOMICILIO: C/ Traña, 20 04002 ALMERIA
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0435-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 L) Ley 16/87.- 46.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: PREFABRICADOS RODRIGUEZ, S.L.
 DOMICILIO: C/ Flauta, 1.- 41006 SEVILLA
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0438-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 c) Ley 16/87.- 255.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: INDALFRIJO, S.L.
 DOMICILIO: C/ C. Guardia P Quiebracantato.- 23001 JAEN
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0455-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 Q) Ley 16/87.- 250.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: REPARACIONES ALMERIA, S.L.
 DOMICILIO: C/ Cortijo Grande, s/n.- 04006 ALMERIA
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0503-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: EMILIO ROMERO SANCHEZ
 DOMICILIO: Ctra. Los Motores, 4.- 04720 ROQUETAS DE MAR (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0541-0-96
 INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: TRITURADOS RUIZ, S.A.
 DOMICILIO: Ctra. Huerca-Overa Baza Km. 50.- 04870 PURCHENA (AL)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0552-0-96
 INFRACCION: Artículo 140 c) Ley 16/87.- 235.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JUAN AGUILERA GONZALEZ
 DOMICILIO: C/ México, 2.- 04720 AGUADULCE (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0583-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 Q) Ley 16/87.- 230.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JUAN AGUILERA GONZALEZ
 DOMICILIO: C/ México, 2.- 04720 AGUADULCE (Almería)
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0584-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: JUAN GALINDO S.L.
 DOMICILIO: Ctra. de Ronda, 155.- 04005 ALMERIA
 ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0604-0-96
 INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

Las personas relacionadas anteriormente disponen de los siguientes plazos:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la Incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, Recurso Ordinario contra la Resolución notificada.

Dos meses para interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la Resolución del Recurso Ordinario o de Alzada que se notifica.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la Notificación de la Resolución o de la Notificación de la Resolución de Recurso Ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería.

Caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 13 de mayo de 1996.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de actas previas a la ocupación con motivo de la obra que se cita. (2-SE-311).

EXPROPIACIONES

Obra: 2-SE-311 «Acondicionamiento de la Carretera C-421 entre Alanís y Cazalla de la Sierra. P.K. 56 al 72».

Habiendo sido ordenado por la Superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, que ha sido declarado de urgencia por Acuerdo del Consejo de Gobierno, lo que implica la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Alanís y en el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra los días y horas reseñados en la relación antes citada, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de ocho días, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla, domiciliada en Plaza de San Andrés, 2-Sección de Expropiaciones-, para subsanar errores y complementar datos aclarativos o justificativos de su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

RELACION QUE SE CITA.

FINCA	PROPIETARIO	NATURALEZA	AREA AFECTADA
			APROX.

AYUNTAMIENTO DE ALANIS DIA 3 DE JULIO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS

1	MANUELA BLANCO POZUELO C/ Triana, 2 -ALANIS-	Rústica Alambrada	775'50 m2.- 70 ml.-
2	MANUEL ALVAREZ CARMONA C/ Fernandez Espino, 6-ALANIS -	Edificación Rústica Alambrada	50 m2.- 925 m2.- 50 ml.-
3	MANUEL BENITO DELGADO Plaza de Manzanares - ALANIS-	Rústica Alambrada	5.033 m2.- 300 ml.-
4	RAFAEL RODRIGUEZ ALVAREZ C/ Solanilla, 54 -ALANIS-	Rústica Alambrada	2.000 m2.- 115 ml.-

AYUNTAMIENTO DE ALANIS DIA 3 DE JULIO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS

5	JACINTO CONTRERAS CARMONA ALANIS	Rústica Alambrada	105'm2.- 34 ml.-
6	CONCEPCION RODRIGUEZ ALVAREZ C/ Juan Castellano, 17 -ALANIS-	Rústica	365 m2.-
7	MA CONCEPCION GALLEGO G. C/ Hidalgo, 6 -ALANIS-	Rústica	175 m2.-
8	HILARIO GARCIA GONZALEZ C/ Las Pulgitas -ALANIS-	Rústica	130 m2.-

AYUNTAMIENTO DE ALANIS DIA 3 DE JULIO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS

9	CONCEPCION RODRIGUEZ ALVAREZ C/ Juan Castellano, 17 -ALANIS-	Rústica	207 m2.-
10	MA CONCEPCION GALLEGO G. C/ Hidalgo, 6 -ALANIS-	Rústica	85 m2.-
11	HILARIO GARCIA GONZALEZ C/ Las Pulgitas -ALANIS -	Rústica	441 m2.-
12	JOSE RAMON BARRERA HURTADO Andalucia Residencial, 1a Fase-52-32-A -Sevilla-	Rústica Alambrada	896 m2.- 65 ml.-
13	SATURNINO GARCIA FERNANDEZ C/ Manuel Espinola, 32 -ALANIS-	Rústica Alambrada	1.339'50 m2.- 35 ml.-
14	JACINTO ROJAS ESPINOLA C/ Manuel Espinola, -ALANIS -	Rústica Alambrada	84 m2.- 27 ml.-
15	ESPERANZA MARIANA ROMERO C/ Bancos, 3 -ALANIS-	Rústica	487'50 m2.-
16	ESPERANZA MARIANA ROMERO C/ Bancos, 3 -ALANIS-	Rústica	17'25 m2.-

AYUNTAMIENTO DE ALANIS DIA 4 DE JULIO DE 1.996 A LAS 10'00 HORAS

17	FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOLA C/ Triana, 16 -ALANIS-	Rústica Alambrada	2.898'75 m2.- 550 ml.-
18	FRANCISCO FERNANDEZ ESPINOLA C/ Triana, 16 -ALANIS -	Rústica Alambrada	75 m2.- 20 ml.-
19	PEDRO GONZALEZ MELENDEZ Y SANZ C/ Pablo Picasso, 26 -LORA RIO-	Rústica Alambrada	1.655 m2.- 550 ml.-
20	PEDRO GONZALEZ MELENDEZ Y SANZ C/ Pablo Picasso, 26 -LORA RIO-	Rústica Alambrada	3.531 m2.- 210 ml.-

AYUNTAMIENTO DE ALANIS DIA 4 DE JULIO DE 1.996 A LAS 11'00 HORAS

21	AYUNTAMIENTO DE ALANIS ALANIS	Rústica Alambrada	404 m2.- 50 ml.-
22	PEDRO GONZALEZ MELENDEZ Y SANZ C/ Pablo Picasso, 26 -LORA RIO-	Rústica Alambrada	1.201 m2.- 340 ml.-
23	FRANCISCO ESPINOLA RUBIO C/ Triana -ALANIS-	Rústica	390 m2.-
24	PEDRO GONZALEZ MELENDEZ Y SANZ C/ Pablo Picasso, 26 -LORA RIO-	Rústica Alambrada	3.623 m2.- 570 ml.-

AYUNTAMIENTO DE ALANIS DIA 4 DE JULIO DE 1.996 A LAS 12'00 HORAS

25	ESTADO Delegación del Gobierno en Andalucía -Gobierno Civil-	Rústica	327 m2.-
26	GLORIA FERNANDEZ ESPINOLA Plaza de la Salud, 4 -ALANIS-	Rústica Alambrada	1.486'50 m2.- 350 ml.-
27	DOMINGO CARMONA MILLAN C/ Juan Castellano, 15 -ALANIS-	Rústica Alambrada	13.397'50 m2.- 1.030 ml.-
28	DOMINGO CARMONA MILLAN C/ Juan Castellano, 15 -ALANIS-	Rústica Alambrada	1.533'75 m2.- 100 ml.-
29	GUADITACA FERNANDEZ ESPINOLA C/ Nueva, 3 -ALANIS-	Rústica Alambrada	2.953 m2.- 210 ml.-
30	GLORIA FERNANDEZ ESPINOLA Plaza de la Salud, 4 -ALANIS -	Rústica	2.286'25 m2.-
31	GLORIA FERNANDEZ ESPINOLA Plaza de la Salud, 4 -ALANIS-	Rústica Alambrada	4.007 m2.- 340 ml.-
32	FELISA VAQUERA MORILLO C/ Blanca, 4 -ALANIS-	Rústica Alambrada	9.817'55 m2.- 565 ml.-
33	FELISA VAQUERA MORILLO C/ Blanca, 4 -ALANIS -	Rústica	6.563 m2.-
34	FERNANDO ORTIZ VAQUERA Y OTROS C/ Nueva, 8 -ALANIS-	Rústica Alambrada	6.794 m2.- 340 ml.-
35	FERNANDO ORTIZ VAQUERA Y OTROS C/ Nueva, 8 -ALANIS-	Rústica Alambrada	8.479 m2.- 250 ml.-

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
DÍA 5 DE JULIO DE 1.996 A LAS 10.00 HORAS

36	JESUS MA UGALDE AGUNDEZ	Rústica	5.616 m2.-
	Paseo Pintor Rosales, 10-5 -MADRID-		
37	JESUS MA UGALDE AGUNDEZ	Rústica	766 m2.-
	Paseo Pintor Rosales, 10-5 -MADRID-		
38	CARMELO CORTES NAVARRO	Rústica	6.171 m2.-
	C/ Ejido, 23 -CAZALLA SIERRA-	Alambrada	1.020 ml.-
39	CARMELO CORTES NAVARRO	Rústica	2.339 m2.-
	C/ Ejido, 23 -CAZALLA SIERRA-		

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
DÍA 5 DE JULIO DE 1.996 A LAS 11.00 HORAS

40	MA DOLORES RIVERO YANES	Rústica	5.069 m2.-
	C/ Concepción, 7 -GUADALCANAL-	Muro	600 ml.-
41	JOAQUIN YANES RIVERO	Rústica	696 m2.-
	C/ Juan Campos, 6 -GUADALCANAL-	Alambrada	520 ml.-
42	JOAQUIN YANES RIVERO	Rústica	160 m2.-
	C/ Juan Campos, 6 -GUADALCANAL-	Alambrada	70 ml.-
43	FRANCISCO YANES RIVERO	Rústica	4.503 m2.-
	GUADALCANAL	Alambrada	960 ml.-

AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA
DÍA 5 DE JULIO DE 1.996 A LAS 12.00 HORAS

44	COOPERATIVA OLIVARERA	Rústica	628 m2.-
	Ctra. Alanis s/n -CAZALLA SIERRA-	Alambrada	30 ml.-
45	CONCEPCION CORNELLO R. PERA	Rústica	546 m2.-
	C/ Cervantes, 25 -CAZALLA SIERRA-	Alambrada	80 ml.-
46	JOSE CLAYERO MUÑEZ	Rústica	343 m2.-
	Ctra. Alanis s/n -CAZALLA SIERRA-	Alambrada	100 ml.-
47	AMPARO RODRIGO PERA SILVA	Rústica	1.454 m2.-
	C/ Llana, 24 -CAZALLA SIERRA-	Alambrada	450 ml.-
48	JOSE M. CORNELLO PALACIOS	Rústica	413 m2.-
	Paseo del Moro, 2-CAZALLA SIERRA-	Alambrada	50 ml.-
		Muro	50 ml.-

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite, relativo a expediente sancionador núm. 175/95 en materia de Salud.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución que tiene formulada esta Delegación Provincial en el Exp. sancionador núm. 175/95, incoado a la Comunidad de Propietarios Aljamar V, con domicilio últimamente conocido en Urbanización Aljamar, de Tomares, se advierte que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública en el plazo de un mes contado a partir del día en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con lo preceptuado en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, José Mena Robles.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 621/95.

Notificado a: Cooperativa Andaluza Sociedad.

Ultimo domicilio: C/ Monje, 22 (Pozo Alcón).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 886/95.

Notificado a: Mendoza Martínez Justiniano.

Ultimo domicilio: C/ José Antonio, 41 (Ciudad Real).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 1115/95.

Notificado a: Martín Martín José.

Ultimo domicilio: C/ Nicaragua, 6, 2.º B (Motril).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 7 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 557/95.

Notificado a: Ganaderos, S.C.A. Productores y.

Ultimo domicilio: C/ Federico G. Lorca (Vélez Benau-dalla).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 828/95.

Notificado a: García Serrano Pablo.

Ultimo domicilio: C/ Poniente s/n (Armilla).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Núm. expediente: 982/95.

Notificado a: El 402 Piscina.

Ultimo domicilio: Cta. Bailén-Motril Km. 98 (Iznalloz).

Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 7 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre el expediente disciplinario que se cita.

Realizados intentos de notificación a la expedientada doña Isabel María García Marcos, tanto a la dirección

señalada por ésta a dicho efecto, como al número de fax igualmente señalado con carácter alternativo y, habiendo resultado en ambos casos infructuosos los intentos de notificación del trámite de vista de expediente, en un caso por ausencia de la expedientada, y en otro, por estar fuera de servicio el fax señalado; por la presente se acuerda de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, notificar a la expedientada, que dispone del plazo de diez días previsto en el art. 41 del R.D. 33/1996, de 10 de enero, contados a partir del día siguiente de su publicación, para vista del expediente y aportación de alegaciones. A tal efecto, el expediente estará a su disposición en las dependencias y bajo la custodia personal de la Secretaria General de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. Manuel A. Heredia, núm. 34, Málaga. Granada, 15 de mayo de 1996, El Instructor, Luis Ruiz Ramírez.

Informada esta Delegada Provincial del proveído dictado por el Instructor del expediente de referencia, se acuerda su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 15 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

En visita de inspección realizada por personal de esta Delegación a la empresa José Luis Granda Sánchez sita en C/ Riogordo, Parcela 2, Políg. Ind. La Estrella, localidad de Málaga, con NRGSA: 10.1009/MA y actividad de Almacén Frigorífico, se ha comprobado que ya no está en actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91 sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

En visita de inspección realizada por personal de esta Delegación a la empresa Antonio del Aguila Martín, sita en C/ Naria, localidad de Málaga, con NRGSA: 10.4690/MA y actividad de Sala de Despiece, se ha comprobado que ya no está en actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91 sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a

la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

En visita de inspección realizada por personal de esta Delegación a la empresa José Medina Blanca, sita en c/ Ceramista, 10, localidad de Málaga, con NRGSA: 10/4375/MA y actividad de taller de elaboración de tripas, se ha comprobado que ya no está en actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91 sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

En visita de inspección realizada por personal de esta Delegación a la empresa José Viva Moreno, sita en c/ Frigiliana, blq. 2, local 8, localidad de Málaga, con NRGSA: 26.1019/MA y actividad de Elaboración de Precocinados, se ha comprobado que ya no está en actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91 sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hace pública Propuesta de Resolución de Baja de Oficio en el Registro General Sanitario de Alimentos a la empresa que se cita.

En visita de inspección realizada por personal de esta Delegación a la empresa Alimentarias Cordero, S.A., sita en Políg. Ind. El Viso, C/ Alcalde Segalerva Sierra, 2, localidad de Málaga, con NRGSA: 10/2989/MA y actividad de Sala de Despiece aneja a Almacén Frigorífico, se ha comprobado que ya no está en actividad.

Desconociéndose su nuevo domicilio para notificación, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, por el presente anuncio se da pública comunicación y de acuerdo con el art. 9.º 2 del Real Decreto 1712/91 sobre Registro Sanitario de Alimentos, esta Delegación propondrá a la Dirección General de Salud Pública la Baja de Oficio de dicha empresa, por motivo de exactitud de dicho Registro.

Se concede un plazo de 15 días, desde la publicación de este anuncio, para que el interesado pueda formular las alegaciones, o presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes. Pasado este plazo sin que se realice ninguna alegación se llevará a cabo dicha propuesta.

Málaga, 8 de mayo de 1996.- El Delegado, Francisco Cano Bueso.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 293/96.
Notificado a: Sola Ramírez, Luisa.
Ultimo domicilio: Camino Bajo, s/n (Armilla).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 198/96.
Notificado a: Padial Ruiz, Dolores.
Ultimo domicilio: Avda. Cala, s/n (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 305/96.
Notificado a: Mantas Pedregosa, Francisco.
Ultimo domicilio: Enrique Amat, 3 (Montefrío).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 3 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 469/95.
Notificado a: Hileras Valero, Angeles.
Ultimo domicilio: Estación, 22 (Dúrcal).
Trámite que se notifica: Resolución.

Granada, 3 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye, significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 249/96.
Notificado a: García Fernández, Manuela.
Ultimo domicilio: Real de Motril (Armilla).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 306/96.
Notificado a: Santiago Nieto, José M.ª
Ultimo domicilio: Hotel El Nogal Cra. Sierra (Güéjar Sierra).
Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. expediente: 201/96.
Notificado a: Gallego Sánchez, Francisco.
Ultimo domicilio: Avda. Cala s/n (Almuñécar).
Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 3 de mayo de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 1265/96).

Don Juan Francisco Megino López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hace saber: Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 1996, se aprobó con carácter inicial la propuesta de Modificación Puntual núm. 3 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, para la modi-

ficación del ámbito del Sector 22 y la delimitación de la Unidad de Ejecución núm. 85.

En virtud de dicha aprobación, se abre un período de información pública por plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse, por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas del Área de Urbanismo y Medio Ambiente (Sección de Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 12 de abril de 1996.- El Alcalde-Presidente, Juan Francisco Megino López.

AYUNTAMIENTO DE PADUL

ANUNCIO sobre aprobación inicial de la unidad de ejecución núm. cincuenta, promovido por don Fernando García Ferrer. (PP. 1613/96).

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria de 15 de abril de 1996, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución núm. 50 (antiguo), del Proyecto de Revisión de la NN.SS. de Planeamiento de Padul, aprobadas provisionalmente el 27 de mayo de 1994, promo-

vido por don Fernando García Ferrer, tramitándose su aprobación simultáneamente a lo previsto en el artículo 117 y ss del Real D.L. 1/1992, de 26 de junio.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Padul, 6 de mayo de 1996.- La Alcaldesa, Josefa Miranda.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

ANUNCIO. (PP. 2082/96).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente el Proyecto de Urbanización redactado por Jesús Noguera Ruiz, siendo promotores don Sixto García Robles, don José Francisco Gómez y don Julián Romero Romero, referido a Calle de Nueva Apertura (Transversal a Calle Cuesta Mena) se expone al público por el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento para deducir alegaciones.

Huésкар, 7 de junio de 1996.- El Alcalde, José García Giralte.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63